

MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO: _Centro Educativo Dios es Amor_____

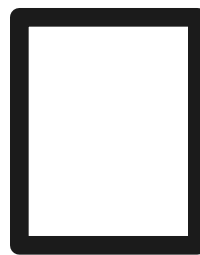
AÑO: __2026_____



PLAN DE CONVIVENCIA“COEXISTIR”

Datos Personales

Mi nombre es: _____
Dirección: _____
Fecha de nacimiento: _____
identificación: _____



Nombre de Papá: _____
Contacto: _____
Ocupación: _____

Nombre de Mamá: _____
Contacto: _____
Ocupación: _____

Acudiente: _____
Contacto: _____

Colegio: _____ En
caso de emergencia contactar a: _____ Contacto: _____ Grupo
Sanguíneo: _____ RH: _____
Alergias: _____
Curso: _____
Profesor(a): _____

“Prueben y vean que el Señor es bueno;
dichosos los que se refugian en él.
Temán al Señor, ustedes sus santos,
pues nada les falta a los que le temen.”

Salmo 34: 8-9

Comunidad Educativa

Rector: Martha Novoa

Coordinador Formativo: Gloria Valencia

Coordinador Académico: Walter Páez

Coordinador Administrativo: Tatiana Espinosa

Trabajador Social: Maritza Rodríguez

Secretaria Académica: Diana García

Auxiliar Operativo: Ingrid Rodríguez

Enfermera: Yois Bautista

Capellán:

I. CENTRO EDUCATIVO DIOS ES AMOR-ALTOS DE CAZUCA

1. NOSOTROS
2. NUESTRA COSMOVISIÓN
3. NUESTRO LEGADO.
4. CONTEXTO DE LOS COLEGIOS DIOS ES AMOR
5. HIMNO DEL COLEGIO DIOS ES AMOR
6. ENFOQUE TRANSFORMADOR DE CONVIVENTIA

II. GENERALIDADES

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL DE LOS COLEGIOS DIOS ES AMOR
2. NUESTRO MODELO EDUCATIVO ESCUELA CON PROPÓSITO.

III. PLAN DE CONVIVENCIA COEXISTIR

1. NUESTRO MODELO FORMATIVO Y DE CONVIVENCIA “COEXISTIR”.
2. FUNDAMENTOS
3. HABILIDADES
4. MODELO DE GESTIÓN CONVIVENCIAL
5. IDENTIDAD INSTITUCIONAL.

IV. GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

1. GOBIERNO ESCOLAR
2. OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN

V. ACUERDOS PARA LA SANA CONVIVENCIA

1. DEFINICIONES
2. DERECHOS (LEY 1620 DE 2013)
3. RESPONSABILIDADES

VI. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS POLÍTICAS
2. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR
3. ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

VII. COMITÉ DE CONVIVENCIA

1. CONFORMACIÓN
2. FUNCIONES

3. REGLAMENTO

VIII. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

1. NIVELES DE DESEMPEÑO.
2. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4. PROMOCIÓN ACADÉMICA.
5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO ESCOLAR DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR
6. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES
8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA.
9. LAS INSTANCIAS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.
10. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES
11. INVOLUCRAMIENTO A LA FAMILIA
12. CERTIFICACIÓN Y GRADUACIÓN
13. FALLOS DE LA CORTE
14. SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO
15. POLÍTICA DE PROTECCIÓN INFANTIL
16. AVANZA
17. SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT)
18. PERFIL DEL ESTUDIANTE
19. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

IX. COMUNICACIÓN INTERNA

1. COMUNICACIÓN CON PADRES DE FAMILIA.

X DISPOSICIONES FINALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. LA LEGALIDAD DEL MANUAL.
2. MODIFICACIÓN Y AJUSTES.
3. OBLIGATORIEDAD DEL MANUAL



My sponsor is:

Name:

My sponsor comes from:

☐ Netherlands 	☐ United States 
☐ Canada 	☐ New Zealand 
☐ Colombia 	

Country facts

Typical food:

Favourite sports:

Representative animals:

Prayers for my sponsor

Promises of God to my sponsor:

Bible verse:

My wish to my sponsor:

 **Thank you!** 



It's nice to meet you!

My sponsor is:

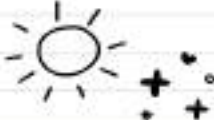
Name:

My sponsor comes from:

☐ Netherlands 	☐ United States 
☐ Canada 	☐ New Zealand 
☐ Colombia 	



Country facts



Typical food:

Favourite sports:

Representative animals:



Prayers for my sponsor



Promises of God to my sponsor:

Bible verse:

My wish to my sponsor: 

Would you like to sponsor other children dreams in the future?

WHY?



DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

Según la Corte Constitucional, el Manual de Convivencia Escolar es la norma de normas de las Instituciones Educativas, el cual debe estar en correspondencia con lo establecido en las leyes colombianas y orden legal, asegurando el cumplimiento y salvaguarda de los principios constitucionales.

Según la Corte Constitucional, el Manual de Convivencia Escolar es la norma de normas de las Instituciones Educativas, el cual debe estar en correspondencia con lo establecido en las leyes colombianas y orden legal, asegurando el cumplimiento y salvaguarda de los principios constitucionales.

En este sentido, en el ejercicio del derecho fundamental a poseer una religión (Artículo 19 de la C.POL/1991), la Ley Estatutaria de Libertad Religiosa (Ley 133/1994) establece en el Artículo 1º que es obligación del Estado garantizar el derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos. El Centro Educativo Dios es Amor-Altos de Cazuca, en respuesta a la solicitud de los padres de familia interesados en ofrecer a sus hijos una educación religiosa basada en principios y valores bíblicos, se acoge a lo establecido en la constitución política, artículo 19; el cual sobre el ámbito de práctica de la vida religiosa de los ciudadanos colombianos expresa que tienen derecho a: Literal h: Elegir para sí y los padres para los menores o los incapaces bajo su dependencia, dentro y fuera del ámbito escolar, la educación religiosa y moral según sus propias convicciones. Para este efecto, los establecimientos docentes ofrecerán educación religiosa y moral a los educandos de acuerdo con la enseñanza de la religión a la que pertenecen, sin perjuicio de su derecho de no ser obligados a recibirla. La voluntad de no recibir enseñanza religiosa y moral podrá ser manifestada en el acto de matrícula por el alumno mayor de edad o los padres o curadores del menor o del incapaz.

De lo anterior, se deduce que los padres de familia, acudientes y estudiantes que han escogido la oferta educativa del Colegio Centro Educativo Dios es Amor-Altos de Cazuca, lo hacen expresando su decisión y compromiso de participar del modelo educativo “Escuela con propósito en el marco de la religión y la fe cristiana evangélica. Lo cual implica que tienen claro y entendido que el objetivo principal del tipo de educación ofrecida por el Colegio, se fundamenta en la

aceptación y vivencia de los principios y valores cristianos derivados del Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, ideología religiosa que es dada a conocer previamente a padres y estudiantes, antes de que decidan matricular a sus hijos en este Plantel educativo.

Por lo tanto, ser parte de la Comunidad Educativa CDAista considera como una valiosa oportunidad para compartir desde la perspectiva de la fe cristiana evangélica el valor de la vida, la alegría, el conocimiento, la fe y la esperanza. Lo anterior demanda de una práctica consistente y respetuosa tanto de los preceptos del Evangelio como de las normas, valores sociales y acuerdos de convivencia que, de manera voluntaria, hemos aceptado al firmar la matrícula en este Colegio.

Sabemos y entendemos que la vivencia y práctica del Evangelio como característica fundamental de identidad religiosa de la comunidad educativa, requiere como fundamento el ejercicio de la cosmovisión bíblica, la cual es necesaria para mantener la perspectiva de los principios y valores del evangelio. Como marco filosófico educativo, permitirá el ingreso y permanencia de estudiantes de cualquier sexo, nacionalidad, estrato social, cultura y posición política o ideológica; siempre y cuando estén decididos y comprometidos a asumir, vivir y practicar los principios y valores institucionales propuestos por el Colegio en su Horizonte Institucional.

El ideal de estudiante integral propuesto en el **PERFIL DEL ESTUDIANTE CDAISTA** se da sobre la base de que ingresar es una decisión voluntaria tanto del acudiente como del estudiante, y que genera un compromiso firme por parte de ambos (padre e hijo) por cumplir con las exigencias necesarias para garantizar el alcance de una educación CDAISTA de calidad y la excelencia.

RESTRICCIONES A LA NO DISCRIMINACIÓN

El ingreso y permanencia en el Centro Educativo Dios es Amor- Altos de Cazuca, se otorgará con base al puntaje obtenido en las pruebas y entrevista de admisión e ingreso, y en la disponibilidad de cupos por aula de clase para el grado correspondiente. Del mismo modo, la asignación de cupos para estudiantes antiguos, repitentes de año escolar, estará en relación directa con la disponibilidad de cupos del grado procedente.

De acuerdo con el Modelo Filosófico de la Institución educativa, no se permite el ingreso o permanencia de estudiantes que pertenezcan a grupos satánicos, pandillas, delincuencia o grupos sociales en riesgo tales como “tribus y/o subculturas urbanas”. Lo anterior, con base en la protección y cuidado que se debe garantizar la población estudiantil matriculada, y que no pertenece a este tipo de movimientos y culturas.

En acuerdo firman,

Firma Padre y/o Acudiente C.C. Firma Estudiante R.C, T.I. y/o C.C.

RESOLUCIÓN RECTORAL 007

(28.11.2025)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL CENTRO EDUCATIVO DIOS ES AMOR-ALTOS DE CAZUCA

El rector del CENTRO EDUCATIVO DIOS ES AMOR- Altos de Cazuca en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año Y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,

Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860,

El numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional,

El Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con

los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar,

En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental. De igual manera surge nueva legislación como es el caso de la Ley 1075 de 2015, 1620 de 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.

Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

El consejo Directivo según Acta del 29 de noviembre de 2024, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.

Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1• Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

ARTICULO 2º Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

ARTÍCULO 3• Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO 4• Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación Distrital junto con el Reglamento o Manual de Convivencia aprobado.

Dada en la Rectoría del CENTRO Educativo DIOS ES AMOR ALTOS DE CAZUCA a los 28 días del mes noviembre del 2025.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Martha Novoa Henao

RECTORA

CAPITULO I

CENTRO EDUCATIVO DIOS ES AMOR ALTOS DE CAZUCA

1. NOSOTROS...

CONVIVENTIA es una organización sin fines de lucro, que es resultado del ejemplo recibido. Nuestra historia tiene que ver con el amor, obediencia y Fe, es una historia que busca responder con sensibilidad de corazón y acciones tangibles, al mandato de amar a Dios por sobre todas las cosas y a nuestro prójimo como a nosotros mismos.

Trabajamos para lograr una transformación sostenible, guiando a individuos a renovar su mentalidad y facilitando el desarrollo de sus talentos, hacia la construcción de una vida plena y productiva, que a su vez influye a otros. Así generamos un ciclo virtuoso de progreso y bienestar, único camino para dejar atrás la pobreza y generar prosperidad.

2. NUESTRA COSMOVISIÓN

Por lo tanto, nosotros creemos según nuestra declaración de Fe que:

Creemos que la Biblia es la Palabra de Dios, dada por inspiración Divina, sin errores en los manuscritos originales autorizada en asuntos de hecho,

fe y práctica. (Santiago 1:7; 2 Pedro 1:21; 2 Timoteo3:16).

Creemos en un solo Dios, eterno y santo, que existe en tres personas: El Padre, el Hijo y el Espíritu Santo. (Deuteronomio 6:4)

Creemos en la deidad de Jesucristo que nació de una virgen y vivió una vida sin pecado. Creemos en Su muerte de sacrificio y substitución en la cruz, como medio de reconciliar al hombre con Dios, en Su resurrección corporal y Su ascensión a la Diestra de Dios Padre, como nuestro único Intercesor.

Creemos en la naturaleza caída del hombre como tal requiere de salvación, Sin Cristo el hombre está condenado al castigo eterno y a la separación de Dios. 6. Creemos que el camino a la salvación es a través de la fe en Jesucristo, lo que resulta en una relación vital y personal con Él.

Creemos en el ministerio del Espíritu Santo a través de quien el cristiano puede vivir una vida santa y correcta al servicio de Dios y del Hombre. (Romanos.5:12; 1 Corintios1:30; 1 Tesalonicenses 4:3; Hebreos 13:12).

Creemos en el perdón de pecados, la justificación, la regeneración y el nuevo nacimiento los cuales se efectúan por fe en el sacrificio de JESUCRISTO. (Romanos. 8:1-4,33; 2 Corintios. 5:21; Efesios. 4:22-24; Colosenses 3:9-10; 2 Corintios 5:17

Creemos en la unidad espiritual de la Iglesia, (como cuerpo de Cristo) que existe entre todos aquellos que han puesto su fe en Él.

Creemos en la segunda venida de CRISTO, en la resurrección corporal; vida eterna para los justos y castigo eterno para los pecadores.

3. *NUESTRO LEGADO*

1966 Lindsay y Denisse Christie llegan a Colombia como Misioneros, enfocando su labor inicial en la evangelización y la Educación en Mariquita, Tolima.



CONVIVENTIA: Es el resultado de lo sembrado en Colombia por una pareja de Neozelandeses, Lindsay y Denisse Christie, quienes al conocer la violencia y pobreza que azotaba el país, obedientes al Llamado de Dios, sin conocer mucho acerca de Colombia, decidieron dejarlo todo atrás y embarcarse hacia esta tierra lejana, con la intención de hacer de ella, su patria y hogar.

Demostrar con hechos el Amor de Dios” era el lema permanente del “Hermano Lindsay” quien falleció en Bogotá en 1994. Palabras que serían la inspiración para que, en marzo de 1996, Missy, la menor de sus cuatro hijas, estableciera la Corporación Dios es Amor - CONVIVENTIA. Desde donde asumió el reto de dar estructura, viabilidad y soporte a los nacientes proyectos educativos, iniciativas sociales que estuvieron siempre en el corazón de su padre.

Ahora, cuando hay la tendencia a ver la pobreza como un mero asunto de recursos y logística, es bueno recordar que tenemos un Llamado, una carta de navegación y un guía. Al recordar nuestro legado, recordamos que antes de sistemas, trabajamos con individuos y que solo Dios es quien cambia corazones y restaura vidas. Individuos restaurados, familias restauradas. Familias restauradas, comunidad restaurada. Comunidades restauradas, nación restaurada.

Ese ha sido siempre nuestro papel; ser siervos obedientes, mayordomos responsables y diligentes, sabiendo que la obra es de Él y para El. Agradecidos siempre por el privilegio de servirle y confiados en su guía,

provisión, gracia y misericordia para con nosotros.



¿Quiénes somos?

Convivencia nace de comprender el mandato divino del AMOR al PROXIMO. Curiosamente, fue una historia de dolor, violencia y sacrificio la usada por Dios para conmover el corazón e impulsar a nuestro fundador a la acción.

La violencia bi-partidista de los años 50 en Colombia cobró la vida de miles de hombres y mujeres en el territorio nacional. Una de ellas, la de un pastor evangélico decapitado por quienes exigían renunciar a su fe, fue el detonante que motivó a Lindsay Christie, junto con su esposa Denise y sus pequeñas hijas, a dejar atrás su natal Nueva Zelanda, obedientes al llamado de Dios de ir por todo el mundo y predicar el evangelio, en Palabra y obra.

Nuestra historia, es una de obediencia, amor y fe.

Lindsay & Denise Christie
Fundadores Colegios Dios es Amor



¿Qué creemos?

La construcción de paz y bienestar para todos requiere de un cambio real; aquel que se genera en el interior de las personas y contempla el proceso de ampliación efectiva de la libertad, de sus opciones y posibilidades; aquel que nace de la renovación del entendimiento, llevando a la persona a comprender que fue creada con un valor intrínseco, con propósito y responsabilidad, produciendo, por tanto, una nueva manera de pensar, de actuar, de relacionarse y de reconocer la realidad.

Missy R. Christie

+ 27 años de recorrido



4.CONTEXTO DE LOS COLEGIOS DIOS ES AMOR

CARACTERÍSTICAS DEL COLEGIO Y SU ENTORNO.

El Centro Educativo Dios es Amor Altos de Cazuca se encuentra ubicado en la comuna cuatro de Soacha, una de las zonas más vulnerables. La comunidad presenta un alto índice de pobreza, marginalidad, problemáticas sociales, analfabetismo, un número significativo de mujeres jefes de hogar. Los estudiantes pertenecen a familias de padres y madres que trabajan durante todo el día, con escaso nivel académico, y con una dinámica de participación poco desarrollada, en algunos casos son hogares disfuncionales. Las viviendas se encuentran ubicadas en zona de alto riesgo.

Además, las dificultades económicas que tienen las familias conducen a que sus hijos trabajen a edades tempranas, abandonando los estudios incluso antes o poco después de terminar la edad de escolarización obligatoria.

HIMNOS

HIMNO DEL COLEGIO DIOS ES AMOR

Lindsay Christie nuestro fundador, fue un hombre a quien Dios Amó
Demostrando
con su vida, la bondad de Dios y el Amor, El Colegio nos brinda alegría, para
darle
a nuestra nación Y nosotros seguimos creciendo con Jesús en el corazón.

CORO

Vamos por el camino, que nos traza el señor, Cosechando un triunfo nuevo de
bondad para el corazón.

La verdad es nuestra bandera a la espera de un mundo mejor A través de los
colegios Dios es Amor.

Forjaremos la nueva Colombia, donde reine la paz y el amor Y que solo de Dios
permanezca ese fruto que nos da el Señor.

CORO

Vamos por el camino, que nos traza el Señor, Cosechando un
triunfo nuevo de bondad para el corazón.

La verdad es nuestra bandera a la espera de un mundo mejor A través
de los colegios Dios es Amor.

HIMNO MUNICIPIO DE SOACHA

Coro

Varón del sol despierta en la montaña
Y se quedó dormido en la sabana
Suacha, tierra y cielo en esplendor
Un pueblo ungido con honor. (Bis)

I

De tu estirpe aborígen
Mi corazón se ufana.

Se dice que Bochica
Asueto en ti encontró,
Que tus postrimerías,
Al Salto Tequendama,
Con su mítico embrujo
De un toque desbordó.

II

En ti hallaron su cuna

Patriotas de avanzada
diste paso a valientes
Y a dios felicidad.
Naciste ranchería
te forjastes en instancia
Madurastes en el pueblo
Que siembra libertad

III

Serpeando en tu valle
El Bogota te abraza,
la industria de la vida
se teje en tu región.
Es la antorcha que aviva
tu milenaria braza
el animo que alienta
De tu urbe el corazón.

4. EL ENFOQUE TRANSFORMADOR DE CONVIVENTIA

Durante décadas Gobiernos, Organismos Multilaterales, Fundaciones, Iglesias y ONG, hemos intentado ayudar a las personas y luchar contra la pobreza, estudiando, buscando y preguntándonos por las condiciones que la generan y por las causas sociales de la misma. En CONVIVENTIA entendemos que los problemas de la pobreza, la violencia, la injusticia y la corrupción, y el ciclo vicioso que las interrelaciona, no son simplemente el resultado de la falta de recursos, sino de un proceso sociológico y cultural complejo que y tiene su origen en la mente y el corazón del hombre. De allí que nuestro enfoque parte del análisis contrario, **¿Cuáles son las condiciones que generan prosperidad?** Comprendiendo las dimensiones del cambio, el enfoque transformador de CONVIVENTIA toma como punto de partida a las personas y su estructura social natural, la familia, ampliando su alcance progresivamente a sus instituciones comunitarias y finalmente a las políticas y estructuras que las rigen.

6.1 UN ENFOQUE TRANSFORMADOR

Un Enfoque TRANSFORMADOR



De ahí que CONVIVENTIA en su esfuerzo por contribuir con el desarrollo de comunidades vulnerables realiza una aproximación integral hacia una transformación sostenible, definida como lo que sucede cuando una persona recupera su **dignidad**, al descubrir su **identidad** como ser creado a imagen y semejanza de Dios, y adquiriendo un mayor nivel de conciencia respecto a su condición y responsabilidad, desarrolla la habilidad de relacionarse

sanamente consigo mismo y con sus pares, bajo el principio de interdependencia, ejerciendo responsablemente su **libertad**.

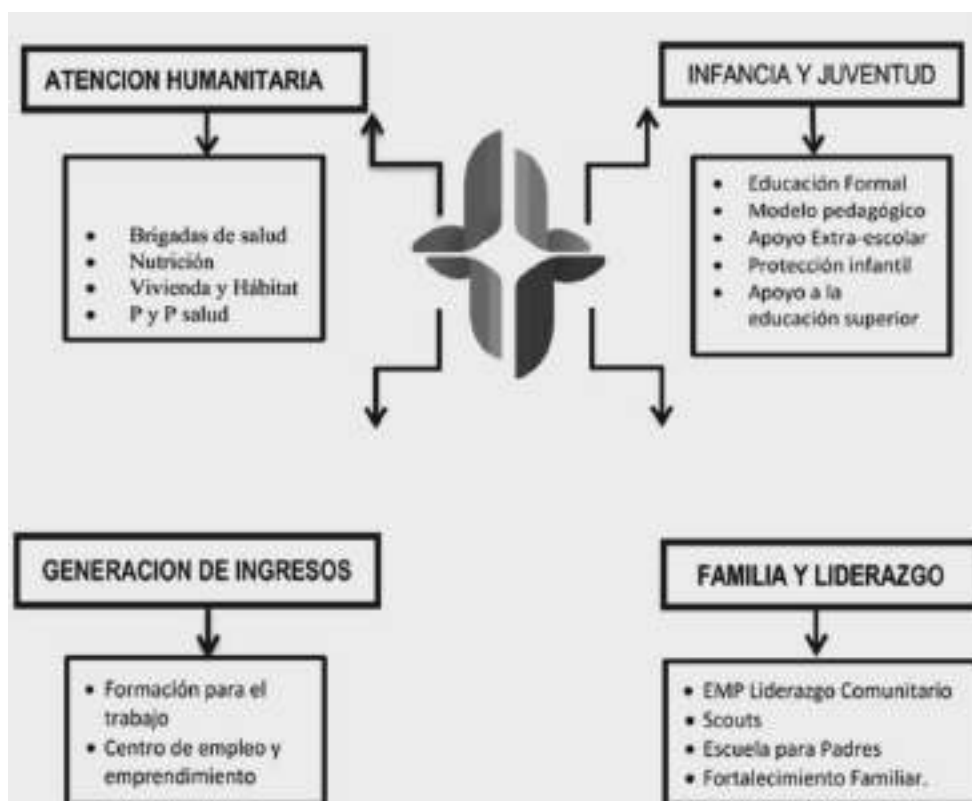


La Transformación Sostenible sucede cuando la mentalidad de un individuo es renovada, logra desarrollar sus talentos y aprende a gobernar su vida, sus relaciones y administrar el resto de la creación, descubriendo la plenitud de una vida sujeta a la ley de Dios. Una vida productiva, que a su vez influye en otros, hacia su Transformación Sostenible, generando así un ciclo virtuoso de progreso y bienestar, único camino para dejar atrás la pobreza y generar prosperidad.

6.2 Focos Programáticos de CONVIVENTIA

El ejercicio de planificación de CONVIVENTIA en el 2017, permitió definir Cuatro focos programáticos, **Atención Humanitaria, Infancia y Juventud, Familia y Liderazgo y Generación de Ingresos**. Los cuales de limitan y en causan las acciones de la organización hacia campos sociales estratégicos, en tres niveles

de intervención (**Reducción directa de la pobreza, Fortalecimiento de la sociedad civil e Incidencia en políticas públicas**).



6.3. Niveles de Intervención.

CONVIVENTIA entiende que el desarrollo económico y social se sustenta en la capacidad individual y colectiva, abarca las instituciones, las relaciones y los valores que gobiernan las interacciones entre las personas y sus grupos. Razón por la cual diseña sus intervenciones considerando los niveles micro, meso y macro de la estructura social, reflejados en las dimensiones humana, social y política.

6.4¿Que pretendemos alcanzar

6.4.1 Dimensión Humana (Reducción directa de la pobreza). Personas con una identidad definida como resultado de la restauración de su relación con Dios, responsable y autónoma; con acceso a productos, bienes y servicios que facilite el cubrimiento de sus necesidades básicas, y oportunidades de capacitación, formación y crecimiento personal que amplíe sus opciones y posibilidades de desarrollo.

6.4.2 Dimensión Social (Fortalecimiento de la sociedad civil). Individuos que adquieren conciencia respecto a sus deberes y derechos sociales, aumentando su nivel de organización y participación en grupos y redes; capaces de interactuar efectivamente con la multiplicidad de factores que inciden en su desarrollo, construyendo relaciones de confianza, que bajo el principio de la reciprocidad contribuyen individual y colectivamente al bien común.

6.4.3 Dimensión Política (Influencia política y defensoría). Un entorno político, legal e institucional adecuado, que favorece la libre participación de las personas y sus grupos en los procesos de toma de decisión y formulación de las políticas, que inciden sobre su desarrollo y bienestar.

Basados en la premisa que ningún actor por sí mismo (Estado, Empresa, Iglesia, Comunidad, Individuo), tiene acceso a los recursos necesarios para generar crecimiento sostenible y equitativo, CONVIVENTIA en su actuar considera los diversos niveles, formas, actores y acciones, enfatizando la importancia de las relaciones al interior de la sociedad civil y entre ésta y los gobiernos.

De ahí que fomenta y participa en diversas redes tanto a nivel internacional como local, creando sinergias, compartiendo conocimiento, implementando mejores prácticas e influyendo en la formulación y estudio de las políticas públicas; promoviendo la implementación de aquellas favorables al desarrollo económico, la libertad y el bienestar general de los individuos, sus familias y la comunidad. CONVIVENTIA busca a través de esta complementariedad potenciar el impacto y efectividad de sus programas.



CAPITULO II

II. GENERALIDADES

1. HORIZONTE DEL CENTRO EDUCATIVO DIOS ES AMOR ALTOS DE CAZUCA

“Prueben y vean que el Señor es bueno;
dichosos los que se refugian en él.
Temán al Señor, ustedes sus santos,
pues nada les falta a los que le temen.”

Salmo 34: 8-9



MISIÓN: Obedecer al mandato divino del amor al prójimo, trabajando por un mundo en el que todas las personas puedan vivir con dignidad, en integridad y con libertad.

VISIÓN: Queremos ser una organización líder y referente en la aplicación de modelos bíblicos para la generación de bienestar y la construcción de sociedad.

POLÍTICA DE CALIDAD

Fieles a los principios que fundamentan nuestro actuar, trabajamos bajo criterios de calidad, confiabilidad y sostenibilidad, facultando a individuos y familias vulnerables hacia la generación de bienestar. Buscamos favorecer el desarrollo integral de nuestro equipo y garantizamos el cumplimiento de los requisitos aplicables; ejerciendo un liderazgo efectivo en nuestro sector, adaptándonos al uso de las nuevas tecnologías y promoviendo el inglés como segunda lengua.

EI CENTRO EDUCATIVO DIOS ES AMOR- ALTOS DE CAZUCA, es una institución

Educativa fundamentada en principios y valores bíblicos, que tiene como propósito contribuir con el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa, de tal forma que tengan la oportunidad de descubrir y cimentar su sentido o propósito de vida, fortalecer su capacidad para generar progreso, ser influyentes positivamente en su contexto y desenvolverse con idoneidad en la sociedad.

2. NUESTRO MODELO EDUCATIVO ESCUELA CON PROPÓSITO

El modelo pedagógico "Escuela con Propósito" constituye la propuesta educativa distintiva de Convivencia, desarrollada e implementada a lo largo de más de 30 años de experiencia en educación formal. Surge como respuesta a la necesidad de una educación transformadora que integre la formación académica con el desarrollo integral del ser humano desde una cosmovisión bíblica.

El modelo pedagógico "Escuela con Propósito" emerge como respuesta a la necesidad de una educación transformadora que integre la formación académica con el desarrollo integral del ser humano desde una cosmovisión bíblica. Como señala Van Brummelen (2009), "la educación cristiana debe ir más allá de la transmisión de conocimientos para formar el carácter y desarrollar una visión cristiana del mundo y la vida" (p.15).

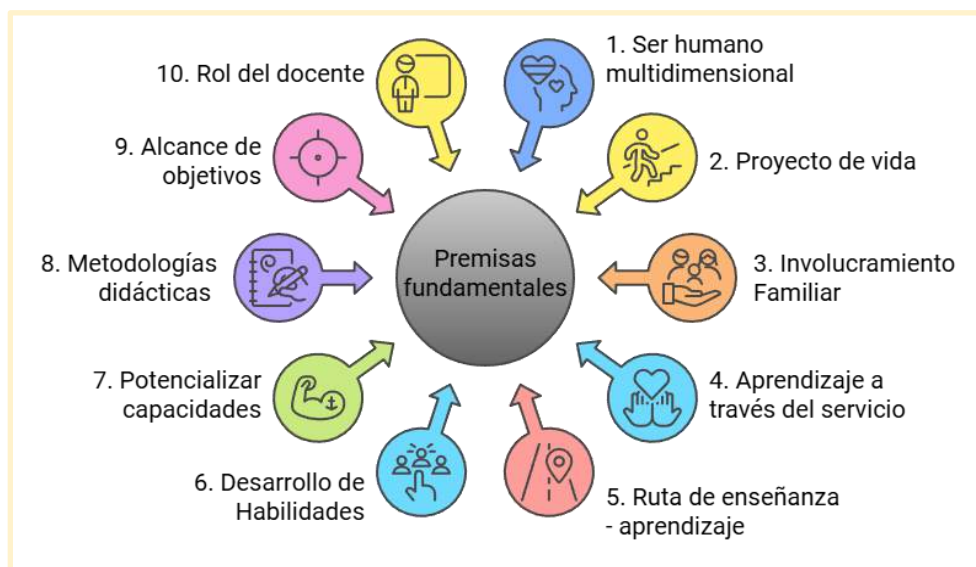


Este **paradigma de formación** articula dos frentes fundamentales: el desarrollo de procesos y el desarrollo integral, convergiendo en una educación para la vida que trasciende la mera transmisión de contenidos y aborda la formación holística del ser humano en su contexto social y espiritual.



Tomado de: Modelo Pedagógico “Escuela con Propósito”

Premisas fundamentales



Tomado de: Modelo Pedagógico “Escuela con Propósito”

Hexágono Pedagógico



Tomado de: Modelo Pedagógico “Escuela con Propósito”

Habilidades Socioemocionales

En el marco del modelo pedagógico Escuela con Propósito, el Centro Educativo Dios es Amor Altos de Cazucá asume el desarrollo de las habilidades socioafectivas como un eje central de su propuesta de formación integral. A través del programa institucional "Habilidades Socioemocionales", se garantiza una atención educativa intencionada, progresiva y articulada desde preescolar hasta grado once, orientada al fortalecimiento de competencias como la autoconciencia, la autorregulación, la empatía, la toma de decisiones responsables y las habilidades para la convivencia.

Este servicio se presta mediante una propuesta didáctica que combina la neuroeducación, el aprendizaje experiencial, el diseño universal para el aprendizaje y la integración bíblica, permitiendo a los estudiantes no solo comprender sus emociones, sino gestionarlas de manera consciente en su vida académica, social y espiritual. Así, el colegio no solo promueve aprendizajes cognitivos, sino que forma personas resilientes, empáticas y transformadoras, capaces de vivir conforme a su propósito y de reflejar los valores del Reino de Dios en su entorno.

Bilingüismo

Con el propósito de fortalecer las competencias comunicativas en una segunda lengua, el Centro Educativo Dios es Amor ha intensificado las horas de enseñanza del área de inglés en todos los niveles educativos. Para ello, se han implementado herramientas pedagógicas como un libro y una plataforma digital asignados a cada estudiante y grado, que facilitan el aprendizaje activo y la práctica constante del idioma. Esta estrategia responde al compromiso institucional de formar estudiantes capaces de desenvolverse en contextos globales, desarrollando habilidades de escucha, lectura, escritura y conversación que potencien su proyección académica, profesional y personal.

CAPITULO III

III. PLAN DE CONVIVENCIA COEXISTIR

1. NUESTRO MODELO FORMATIVO Y DE CONVIVENCIA “COEXISTIR”

Plan de promoción de la ciudadanía, convivencia pacífica y la disciplina

"FormarT para la vida"

El proyecto de convivencia escolar "Coexistir" se fundamenta en la creación de un entorno educativo que prioriza el respeto, la tolerancia y la colaboración como pilares esenciales para el desarrollo integral de la comunidad educativa. Este proyecto promueve espacios de diálogo y reflexión que facilitan la prevención y resolución pacífica de conflictos, al tiempo que fomenta la formación en valores que propician una convivencia armónica. En cumplimiento con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, que establecen el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, "Coexistir" se enmarca en las normativas vigentes, orientando sus acciones hacia la construcción de un entorno seguro y equitativo. Este proyecto también se articula con el Manual de Convivencia de la institución, garantizando que todas las acciones estén alineadas con la normativa interna y las disposiciones legales nacionales.

El enfoque de "Coexistir" no solo se limita a la resolución de conflictos, sino que busca la participación activa de estudiantes, docentes y familias en la construcción de una cultura de paz, basada en principios y valores bíblicos que respaldan la inclusión, el respeto por la diversidad y la responsabilidad social. Dentro de este marco, la gestión de la convivencia y la disciplina se fundamenta en los Derechos Humanos (DDHH) y la Resolución de Conflictos como estrategias que fortalecen la dimensión socioafectiva, sin desatender su conexión con las demás dimensiones: cognitiva, física y trascendental.

CRONOLOGÍA DEL PROYECTO

Mateo 5:9:

"Bienaventurados los pacificadores, porque ellos serán llamados hijos de Dios."



Tomado de: "Manual Coexistir"

CAPITULO III

OBJETIVOS

Objetivo General:

Fomentar un ambiente de convivencia escolar fundamentado en el respeto, la empatía y la resolución pacífica de conflictos, con el propósito de contribuir al desarrollo integral de los estudiantes y a la construcción de una comunidad educativa armónica e inclusiva, mediante la implementación de prácticas restaurativas.

Objetivos Específicos:

- 1. Promover valores y habilidades socioemocionales:** Desarrollar en los estudiantes competencias como la empatía, la tolerancia, y el respeto, para fortalecer sus habilidades interpersonales y emocionales.
- 2. Implementar prácticas restaurativas en la comunidad educativa "Coexistir"** que promuevan la reconciliación y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, facilitando espacios de diálogo y reflexión que permitan a los

estudiantes y al personal docente identificar, comprender y reparar los daños causados por conflictos, de manera que se fomente un ambiente de paz y respeto mutuo, alineado con los valores de la enseñanza bíblica sobre la pacificación y la restauración de vínculos.

3. Implementar estrategias de resolución pacífica de conflictos: Diseñar y aplicar metodologías que permitan a los estudiantes y docentes resolver diferencias de manera efectiva y no violenta.

4. Fortalecer la participación de la comunidad educativa: Involucrar a estudiantes, docentes y familias en la formulación y aplicación de normas de convivencia, para construir un sentido de pertenencia y responsabilidad compartida.

5. Sensibilizar sobre la importancia del respeto y la diversidad: Realizar actividades que promuevan el reconocimiento y la aceptación de las diferencias culturales, étnicas y de género, contribuyendo a un entorno inclusivo y equitativo.

6. Alinear el proyecto con la normativa legal vigente: Garantizar que todas las acciones y estrategias estén en concordancia con la Ley 1620 de 2013 y el Manual de Convivencia de la institución, para asegurar el cumplimiento de las políticas y disposiciones en materia de convivencia escolar.

2. FUNDAMENTOS

Fundamentos del Proyecto de Convivencia Escolar "Coexistir"

1. Fundamento Trascendente

El proyecto "Coexistir" se inspira en un enfoque trascendente que busca no solo la resolución de conflictos, sino la restauración integral de las relaciones dentro de la comunidad educativa. Este enfoque se fundamenta en la práctica de las *prácticas restaurativas*, que van más allá del simple castigo o sanción y se centran en la reconciliación, el perdón y la restauración de vínculos.

Las *prácticas restaurativas* son herramientas que permiten a las personas que han causado daño y a quienes han sido afectadas, reflexionar juntos, comprender las causas y consecuencias de sus acciones, y buscar soluciones en conjunto que restauren el bienestar común. A través de círculos de diálogo, mediaciones y acuerdos, se promueve la sanación de heridas emocionales y se fortalece el sentido de comunidad y pertenencia.

Este fundamento se sustenta en la enseñanza bíblica de reconciliación y restauración presente en **Mateo 5:9:**

"Bienaventurados los pacificadores, porque ellos serán llamados hijos de Dios."

FUNDAMENTOS

Fundamento Trascendente

El proyecto “Coexistir” se inspira en un enfoque trascendente que busca no solo la resolución de conflictos, sino la restauración integral de las relaciones dentro de la comunidad educativa. Este enfoque se fundamenta en la práctica de las *prácticas restaurativas*, que van más allá del simple castigo o sanción y se centran en la reconciliación, el perdón y la restauración de vínculos.

Las *prácticas restaurativas* son herramientas que permiten a las personas que han causado daño y a quienes han sido afectadas, reflexionar juntos, comprender las causas y consecuencias de sus acciones, y buscar soluciones en conjunto que restauren el bienestar común. A través de círculos de diálogo, mediaciones y acuerdos, se promueve la sanación de heridas emocionales y se fortalece el sentido de comunidad y pertenencia.

Este fundamento se sustenta en la enseñanza bíblica de reconciliación y restauración presente en Mateo 5:9:

“Bienaventurados los pacificadores, porque ellos serán llamados hijos de Dios.”

Fundamento Legal:

o El proyecto se sustenta en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, que crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Estas normativas establecen la importancia de formar a los estudiantes en derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia en el entorno escolar.

Coexistir reconoce que:

El ser humano es un ser social.

La convivencia es un aspecto esencial en el desarrollo integral.

La escuela al ser el segundo lugar de socialización contribuye al desarrollo socio afectivo.

Importancia de la enseñanza de procesos que contribuyan al desarrollo de habilidades y potencialización de capacidades.

Desarrollo de un proceso convivencial que contribuya a la formulación efectiva de un proyecto de vida.

Vinculación de la familia al proceso educativo para el cumplimiento de los objetivos de formación.

3. HABILIDADES

La implementación de habilidades socioemocionales es un componente fundamental del proyecto de convivencia escolar "Coexistir", que busca promover un ambiente educativo basado en el respeto, la tolerancia y la colaboración. En este contexto, se reconoce la importancia de desarrollar habilidades como la autoestima, el autoconocimiento y el trabajo en equipo los cuales se relacionan con los valores y sus conductas de CONVIVENTIA.

El enfoque del modelo "Coexistir" incluye la incorporación de habilidades para la vida que permiten a los estudiantes conocerse mejor, regular sus emociones y resolver problemas cotidianos con flexibilidad y creatividad.

Las habilidades específicas que se proponen en este contexto son:



Dimensión General	Dimensión Específica
Autoconocimiento	Imagen Personal e Identidad Auto aceptación
Auto regulación	Inteligencia Emocional Automonitoreo Establecimiento de Metas
Conciencia Social	Habilidades comunicativas Comprensión de las normas sociales Respeto por la diversidad
Colaboración	Trabajo en equipo Flexibilidad y adaptación. Responsabilidad colectiva Desarrollo de nuevos aprendizajes.
Toma de Decisiones	Establecimiento de metas personales y colectivas Ética profesional Liderazgo Reflexión sobre las consecuencias.
Perseverancia	Resiliencia Persistencia en el logro de objetivos Manejo de la frustración







Ver “Manual Coexistir”

1. MODELO DE GESTIÓN CONVIVENCIAL

PROMOCIÓN

En el marco del modelo convivencial Coexistir Fortmart para la Vida, los Colegios Dios es Amor, consideran fundamental contribuir al desarrollo socio afectivo de los estudiantes y sus familias. Este desarrollo se facilita a través del proceso natural de socialización que ocurre dentro de la institución. El modelo de gestión convivencial se basa en un enfoque de valores, donde cada acción formativa busca fortalecer principios y valores de convivencia previamente establecidos. La gestión de la convivencia se enfoca en dos frentes específicos:

Promoción de la convivencia pacífica.

Gestión de valores como fundamento para aprender a relacionarse con otros (Plan de convivencia Escolar).

Programa de formación en habilidades sociales (todos los grados).

Programa de Promotores de Convivencia y Mediadores Escolares.



Dentro de la promoción tenemos actividades como:

Devocionales: Es el espacio del área trascendente, donde se lleva al estudiante a reflexionar por medio de la Palabra de Dios en el refuerzo de los valores espirituales, morales y universales cada mañana, antes de iniciar las clases.

Reglas de Oro: En cada uno de los salones, en un lugar determinado estará consignado el decálogo de las normas mínimas de respeto en cada uno de los salones, de la siguiente manera:

PRE ESCOLAR (INICIAL)

1. Permanezco en el salón puntualmente y pido permiso para salir cuando es necesario.
2. Respeto a mis compañeros y sigo las instrucciones de mis tutores.
3. Trabajo en silencio durante los tiempos de clase y no traigo juguetes al salón.
4. No consumo alimentos durante las clases.
5. Levantó la mano si quiero preguntar o participar.
6. De forma respetuosa, pido permiso para levantarme de mi puesto.
7. Solicito lo que necesito con amabilidad y educación.
8. Ayudo a mis compañeros cuando lo necesitan.
9. Cuido las instalaciones y los materiales del salón;
10. Reciclo, reduzco y reutilizo, para cuidar mi planeta

PRIMARIA Y BACHILLERATO

1. Permanezco en el salón puntualmente y pido permiso para salir solo cuando es necesario, portando siempre el carnet de autorización.
2. Respeto a mis compañeros y sigo las instrucciones de mis tutores.
3. Trabajo en silencio cuando se requiere y no traigo elementos distractores como celulares, audífonos, reproductores de música o balones.
4. No consumir alimentos ni masticar chicle en las clases.
5. Levantar la mano si se quiere preguntar o participar, respetando siempre la opinión de los demás.
6. Pido permiso de manera respetuosa para levantarme de mi puesto.
7. Solicito lo que necesito con educación y respeto a los objetos de mis compañeros. “Lo que no es mío debe ser de alguien.”
8. Uso el uniforme según lo estipulado en el Manual de Convivencia.
9. Cuido las instalaciones y los materiales en el salón para mantener una buena convivencia
10. Reciclo, reduzco y reutilizo para contribuir al cuidado de nuestro planeta.

ESTRATEGIAS PARA MOTIVACION, CONTROL Y MODIFICACION DE CONDUCTAS

Chapel: (Pequeña Capilla) Son los espacios de formación en el patio para los estudiantes de manera semanal en cada uno de los niveles (Pre escolar, Primaria y Bachillerato) y donde se aprovecha el tiempo devocional para tener un espacio de reflexión de manera más lúdica e interactiva como por ejemplo (musicales, obras de teatro, danzas, cortometrajes, entre otros).

Clubes: Es el espacio en contra jornada en el que los estudiantes aprovechan su tiempo libre para especializarse (en un deporte, arte y/o manualidad, o lengua extranjera), al menos una vez a la semana y de manera voluntaria con el fin de potenciar sus capacidades en estas áreas.

Semáforo: Es la estrategia para mantener el orden y disciplina en cada uno de los salones es en la etapa inicial de nuestros estudiantes (Preescolar a segundo) de la siguiente manera:



Personaje de la Semana:

Será una semana en la que se resaltarán a un estudiante para estimular su excelencia.

1. Los estudiantes deben conocer sobre este reto, las condiciones, y los privilegios que ganarán.
2. El docente deberá ir observando a sus estudiantes durante la semana, pero no emitir ningún juicio sobre quien cree que va ganando ser el personaje de la semana próxima, sino recordándoles el reto permanente; en la semana en lo que se debe concentrar es en hacer sentir muy privilegiado al que es el personaje de la semana (Tener en cuenta en el caso de Pre escolar que toda la semana su semáforo debe estar en verde)
3. El último día de la semana, el docente avisará a los estudiantes quien ha ganado el privilegio de ser el personaje de la semana próxima.
4. Se deberá enviar una nota a los padres indicando esto, felicitándoles, y explicando que actividades se llevarán a cabo. “También pedirles una cartelera donde ellos puedan poner fotos, leyendas, escritos o historias

que quieran resaltar de sus hijos.

5. En el aula de clase debe haber un espacio donde se coloca un cartel del personaje de la semana (Decorado) y donde semanalmente se pondrá una foto de quien ha sido elegido (esta se puede pedir a los padres o imprimir en el colegio). Se debe poner el primer día de la semana; allí junto también se pegará la cartelera que elaboren los padres.
6. El estudiante debe ser identificado porque ingresa al colegio de particular o con un elemento característico de la semana, por ejemplo, en pre escolar una corona y así para los demás dependiendo de la creatividad del tutor de grado.

Lunes: Llevar una cartelera con fotos de los momentos más especiales en familia, decorada creativamente. Reconocimiento en el devocional por sus fortalezas y características, el salón orará por sus metas y sueños especialmente.

Martes: Los padres podrán venir en el tiempo de devocional, exponer su cartelera, hablar de las fortalezas e historia de su hijo y su familia.

Miércoles: Preescolar y Primaria (Reconocimiento en público Chapel), traer tu mejor pinta o vestido de tu personaje favorito. Postre o algo especial dado por sus compañeros. Traer el juguete favorito.

Jueves: Bachillerato: (Reconocimiento en público Chapel), traer tu mejor pinta, los estudiantes deben venir vestidos de forma decorosa. Postre o algo especial dado por sus compañeros.

Viernes: El docente avisará a los estudiantes quien ha ganado el privilegio de ser el personaje de la semana próxima.

El Rincón de la Silla — Oreja y la Silla — boca: (Preescolar a grado 2º.)

El rincón de la silla - oreja y la silla—boca constituye un procedimiento y una estructura para el diálogo y la negociación que permite a los estudiantes resolver sus conflictos, de forma autónoma, sin la ayuda del docente.

La Asamblea de Aula: (1º. a 11º.)

La asamblea de aula contribuye a mejorar el clima del aula, ya que favorece la cooperación del grupo, la comunicación, la confianza y la cohesión.

Constituye un mecanismo eficaz como canal de participación democrática. (Se realizan cada mes cuando se realicen las direcciones de grupo).

Foto de las Promociones: **Esta actividad tiene como fin tomar fotos grupales año tras año conforme pasan los años y ubicarlas en uno de los espacios del salón, con el fin de motivar el grupo para seguir junto. Pero también puedan ver su crecimiento y desarrollo como salón.**

Saludo inicial al padrino: Establecer un primer contacto significativo y respetuoso entre el padrino y el ahijado es fundamental para promover el intercambio cultural, la empatía, la generación de conciencia y la conexión personal dentro del programa "Coexistir".

PREVENCIÓN

En nuestras instituciones, promovemos la **prevención** a través de campañas bimensuales que abordan temas esenciales como la sana sexualidad, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), la prevención del embarazo adolescente, campañas del buen trato, y la concienciación sobre los peligros de las malas decisiones, entre otros. Estas iniciativas no solo buscan informar y proteger a nuestros estudiantes, sino también fortalecer sus **habilidades socioemocionales**. A través de actividades dinámicas y reflexivas, ayudamos a los estudiantes a desarrollar el autocontrol, la toma de decisiones responsables, la preparándolos para enfrentar los desafíos con mayor resiliencia y bienestar.

ATENCION

Principalmente en nuestra institución existen tres formas de atención entre las que tenemos:

MESAS DE CONCILIACIÓN: es la oportunidad en la que estudiantes del grado 3º a 11 º, reciben capacitación en liderazgo y resolución de conflictos, para crear mesas de conciliación en cada uno de los descansos o espacios pactados, para resolver los pleitos menores de sus mismos compañeros.

COMITÉ DE CONVIVENCIA

Desarrolla no solo el proceso sancionatorio, sino promotor de cambios en los estudiantes con dificultades convivenciales de la siguiente manera:



SEGUIMIENTO

Es el trabajo realizado por el Comité de Convivencia Escolar, junto con el equipo terapéutico institucional, en cumplimiento con la normativa establecida en el Decreto 1620 de 2013, que regula la promoción y el respeto de los derechos humanos, la educación para la convivencia y la prevención de la violencia escolar. Este comité también sigue los Protocolos y Rutas de Atención Integral, asegurando una respuesta

adecuada y coordinada ante situaciones de riesgo o vulneración de derechos. Además, se articula con el Sistema de Alarmas Nacional, establecido en el Decreto 1098 de 2016, que busca proteger a niños, niñas y adolescentes en situación de amenaza o peligro. Todo este marco se complementa con el Código de Infancia y Adolescencia, para garantizar un entorno seguro, inclusivo y protector para todos los estudiantes.

Valores Fundamentales: Todas las acciones se basan en un enfoque centrado en valores que promueven una sana convivencia y respetuosa entre todos los miembros de la comunidad educativa.



Tomado: Modelo pedagógico "Escuela con propósito"

1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Uniforme de Estudiantes:

El uniforme se convierte en una muestra de sentido de pertenencia y compromiso institucional por parte de los padres y estudiantes. Contribuye a la formación de hábitos y valores propios del estudiante; Así se constituye en una posibilidad de formación en la norma, factor fundamental para la construcción de los ciudadanos. Debe ser un acuerdo en el cual, desde la instancia que corresponde, se asume un compromiso de buena presentación, constancia, cumplimiento, en general, respeto por las normas institucionales. En el Centro Educativo Dios es Amor Altos de Cazuca se estableció como parámetros de uniformes, según la Directiva Ministerial No 07 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional reconoce la autonomía de los establecimientos educativos para definir y regular el uso del uniforme institucional, siempre que dichas disposiciones estén consignadas en el **Manual de Convivencia** y se apliquen con respeto por los derechos fundamentales de los estudiantes, en especial el derecho a la educación, la dignidad humana, y el debido proceso.

UNIFORME DIARIO NIÑAS

Camiseta tipo polo blanca con dos líneas verdes y azul en el cuello y nombre de la institución bordado según modelo.

Pantalón de sudadera color azul rey institucional bota recta, (17 CM) según modelo (no pantalón pitillo) (No se Puede alterar el modelo)

Chaqueta de sudadera color azul rey institucional, según modelo y no ajustada (No se Puede alterar el modelo)

Chaqueta impermeable (opcional)

Pantaloneta color azul rey institucional, según modelo.

Medias totalmente blancas estilo Media media (no tobilleras, ni baletas) Tenis totalmente blanco sin ningún otro color o adorno.

Escudo del Colegio (Nuevo)

Está Prohibida la utilización de accesorios como prendedores, gorras, piercings, pendientes, expansiones, cinta micropore en estos accesorios, buzos ajenos al uniforme, bufandas, guantes, cualquier elemento ajeno al uniforme. No se puede entubar el pantalón.

Para cogerse el cabello utilizar moñas blancas o negras. No se aceptan tinturas, ni mechones en el cabello.

El uso de aretes, collares, pulseras y/o manillas estará restringido para tamaños pequeños y de colores que no dañen la estética del uniforme (Blanco o negro).

Está prohibido el uso de maquillaje en el rostro o en las uñas (Esmalte de colores oscuros o fuertes, uñas acrílicas).

UNIFORME DIARIO NIÑOS

Camiseta tipo polo blanca con dos líneas verdes y azul en el cuello y nombre de la institución bordado según modelo.

Pantalón de sudadera color azul rey institucional bota recta, según modelo (no pantalón pitillo) (No se puede alterar el modelo)

Chaqueta de sudadera color azul rey institucional, según modelo y no ajustada. (No se puede alterar el modelo)

Chaqueta impermeable (opcional)

Pantaloneta color azul rey institucional, según modelo. Medias totalmente blancas estilo Media media (no tobillera, ni baletas).

Tenis totalmente blanco sin ningún otro color o adorno. Escudo del Colegio (Nuevo)

Está Prohibida la utilización de accesorios como prendedores, gorras, piercings, pendientes, expansiones, cinta micropore en estos accesorios, buzos ajenos al uniforme, bufandas, guantes, cualquier elemento ajeno al uniforme. No se puede entubar el pantalón.

Por razones de presentación personal que preserve a los estudiantes de la discriminación, y razones de apariencias, no se permite llevar a los estudiantes pelo largo, barba, bigote u otros Similares. El corte del cabello debe ser adecuado, velando siempre por la higiene y limpieza. De igual manera no se permiten líneas ni figuras en el corte, ni tintes de colores en los estudiantes.

NOTA1: Los estudiantes de grado once diseñarán Uniforme del PROM que deberá ser aprobada por el Rector y Coordinador Formativo. El uniforme será escogido y diseñado en grado décimo el cual tendrá las siguientes características (camiseta blanca, pantalón, chaqueta, media media, no tobillera ni baletas, pantalón bota recta 17 cm).

CAPITULO IV

IV GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

1. GOBIERNO ESCOLAR

- 1.1 El Gobierno Escolar se organiza con la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo estipulado en la Ley 115 de 1994 (artículos 142— 145) y su decreto reglamentario 1860 de 1994 (artículo 18 — 32), Decreto 1286 de 2005. Está conformado por el
- 1.2 Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. Según lo establecido para colegios privados. El sentido de instaurar el Gobierno Escolar en nuestra comunidad educativa, es ejercitar gradualmente la vivencia de la democracia, a través de la participación de todos los

estamentos. Según el artículo 20 del Decreto 1860 el Gobierno Escolar está constituido por:

1.2.1 El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y orientación educativa y administrativa del establecimiento. Lo integran: El Rector, quien lo presidirá y lo convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

PROCESO DE ELECCIÓN

Dos o más representantes de los padres de familia, elegidos en la primera Asamblea para el Consejo de Padres.

Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentran cursando el último grado de educación ofrecido por la institución. El Personero de la institución, elegido democráticamente. Un representante de los ex alumnos, elegido por el Consejo Directivo, de temas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de Representantes de estudiantes. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o Subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del Establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARAGRAFO 1o.

Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

PARAGRAFO 2o.

Dentro de los primeros treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

1.1.1 El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios

1.1.2 Al Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, le corresponde orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar y demás funciones que determina la Ley en el Decreto 1860, en los Colegios privados.

OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN

Consejo estudiantil

El Consejo Estudiantil: es la máxima instancia representante de los estudiantes, que busca garantizar el ejercicio de la participación por parte de los educandos; está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento. Se convoca dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico; Se dan asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante la votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Proceso de Elección: El Rector deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico del año escolar para la elección de los representantes al Consejo Estudiantil.

Todos los alumnos, de Preescolar hasta grado Once, eligen a un representante de cada clase mediante votación secreta, el estudiante que resulte con la mayoría de votos será su vocero para ese año lectivo.

Los alumnos del nivel preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Funciones: Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación, Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y las demás

actividades afines o complementarias con las que se incluyen en el manual de convivencia.

Parágrafo 1: El Presidente del Consejo Estudiantil será el estudiante de grado 11º que obtuvo la mayoría de votos. En caso de ser relevado de su cargo, lo reemplazará el estudiante de grado 11º que obtuvo la segunda mayor votación.

Parágrafo 2: El representante podrá ser relevado de su cargo por incumplimiento de sus funciones, por incurrir en una falta grave o muy grave, por no continuar estudiando en el plantel o por retiro. Esta decisión será tomada por el Consejo Directivo.

2.2. Consejo de Padres: De acuerdo a lo determinado por el decreto 1286 de 2005 es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Integración: Estará integrado por mínimo un y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI. Elección: Se eligen los representantes al inicio del año escolar en cada uno de los grados. Sus Funciones son las de contribuir con el rector en la difusión y desarrollo de las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo y las demás que establece la Ley. Deben elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo.

Elección: es elegido en reunión de los padres de familia convocada directamente por el Rector del colegio durante el transcurso del primer mes del año escolar (primera Asamblea General) por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo. Se eligen dos padres representantes (presidente y vicepresidente) para el consejo de padres

2.3 Personero: Será un estudiante de último grado, quien se encargará de velar y promover el cumplimiento de los derechos y responsabilidades de los estudiantes consagrados en las políticas nacionales e internacionales adoptadas por la institución, y por el Pacto de Convivencia. El periodo de funciones comprende el mismo periodo académico. El personero será

elegido a través de una actividad democrática en la cual los estudiantes podrán conocer los planes de acción y elegir a quién mejor consideren les representará.

2.3.1 Requisito: Ser un estudiante del último año que ofrece la institución.

Inscribir su candidatura y presentar su proyecto debidamente, en el tiempo establecido. Haber cursado al menos dos años en la institución al finalizar grado Once.

Sentido de pertenencia, óptima presentación personal

Vocabulario culto, respetuoso, acorde con los principios y valores de la institución educativa.

Respeto por sí mismo por los demás y por la institución.

Haber presentado un excelente rendimiento académico y disciplinario durante los últimos 2 años académicos (10º y 11º)

2.3.2 Procedimiento para elegir al Personero

Durante la primera semana del año lectivo, la rectoría abrirá el proceso de elección y solicitará a los estudiantes de grado once su postulación al cargo.

Coordinación de convivencia revisará que los postulados no hayan presentado un mal comportamiento en los últimos dos años escolares y que hayan estado matriculados en el colegio durante los últimos 2 años.

Durante las tres primeras semanas del año académico se adelantarán las campañas para el cargo.

Parágrafo 1: El personero podrá ser relevado de su cargo por incumplimiento de sus

funciones o por incurrir en una falta grave, lo reemplazará el estudiante que obtuvo la segunda mayor votación.

2.3.3 Funciones

Representar a los estudiantes en actividades interinstitucionales. Proteger los derechos de los estudiantes.

Promover el cumplimiento de las responsabilidades por parte de los estudiantes. Recibir quejas, reclamos y sugerencias por parte de los estudiantes, que aporten al mejoramiento institucional.

Llevar a cabo sus propuestas de trabajo

CAPITULO V

ACUERDOS PARA LA SANA CONVIVENCIA

DEFINICIONES

Competencias ciudadanas: Así se denomina una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Convivencia: “Proceso de interacción en el marco de relaciones de poder ejercidas sin opresión, ni dominación, donde se establecen consensos sobre valores, normas y acuerdos que guiarán el vivir juntos. Se caracteriza por ser dinámica, constante y cotidiana”.

Acuerdos: “Son el resultado de un diálogo entre quienes integran la comunidad educativa sobre los mínimos necesarios para vivir juntos, de manera que su cumplimiento se base en el sentido de la responsabilidad individual y colectiva y no únicamente en la idea de recibir castigos o premios”.

Normas: Son reglas básicas de conducta que determinan cuál es el comportamiento adecuado en un lugar específico, para cohabitarlo pacíficamente con los demás.

Deberes: Hace referencia a las actividades, actos y circunstancias, que implican una determinada obligación moral o ética.

Derechos: El derecho es norma de las acciones humanas en la vida social. Surge como producto de la misma y gobierna los actos dirigiéndolos hacia el fin de la justicia. Su fundamento es la naturaleza humana y social, ya que los fines que el individuo no podría realizar por si solo los obtiene de la convivencia social y por cooperación de sus semejantes.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o

percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad

educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por

parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (Ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

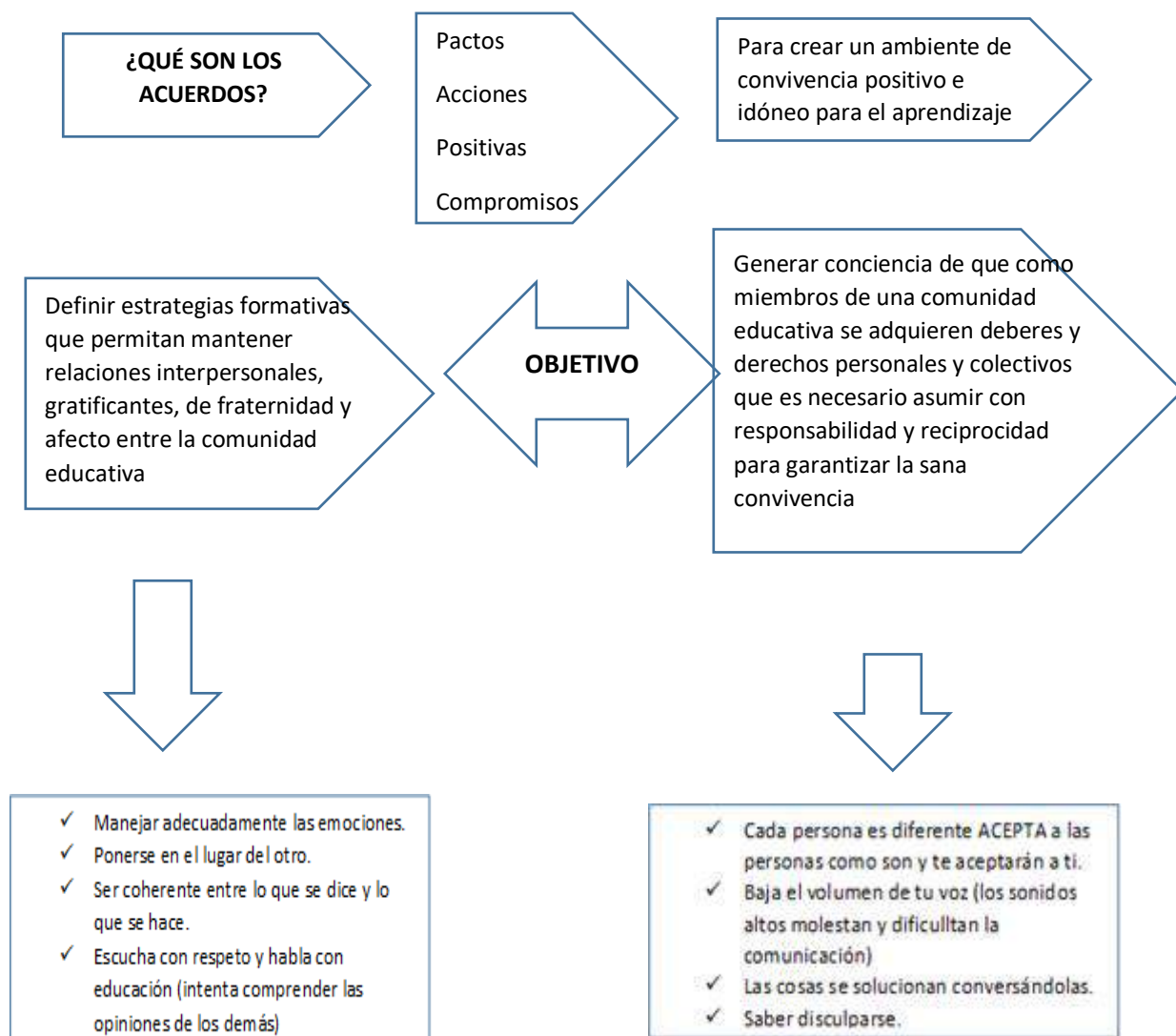
Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los DERECHOS de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los DERECHOS de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los DERECHOS de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan, para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar

ACUERDOS PARA GARANTIZAR UN AMBIENTE ESCOLAR POSITIVO ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La convivencia escolar requiere de prácticas sociales y pedagógicas, así como de una estructura y organización sólidas en el trabajo cotidiano; esto es posible mediante un marco de acuerdos que ayude a regular y orientar dichas prácticas, al igual que los comportamientos de los distintos actores en pro de una convivencia inclusiva, pacífica y democracia.



El Centro Educativo Dios es Amor Altos de Cazuca asume lo establecido en la Ley 1620 de

2013 con la cual se creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el

ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y

Mitigación de la Violencia Escolar. Como Institución, se adopta el Artículo 5º Principios del

Sistema. Estos son:

PRINCIPIOS DEL SISTEMA

El Centro Educativo Dios es Amor Altos de Cazuca asume lo establecido en la Ley 1620 de 2013 con la cual se creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y

Mitigación de la Violencia Escolar. Como Institución, se adopta el Artículo 5º Principios del Sistema. Estos son:

PARTICIPACIÓN

Los establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la

coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones que permitan el cumplimiento de los fines del sistema.

Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco

del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

CORRESPONSABILIDAD

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes des- de sus respectivos ámbitos de acción, entorno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

AUTONOMÍA

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los Límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

DIVERSIDAD

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

INTEGRALIDAD

La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

1. DERECHOS (De acuerdo con la Ley 1620 de 2013)

2.1. De los estudiantes

2.2.1 Los establecidos por la Constitución Nacional de Colombia y la Ley No. 1098 de

noviembre de 2006 (Ley de infancia y adolescencia).

- 2.2.2 Conocer el Manual de Convivencia establecido por la comunidad de los Colegios Dioses amor.
- 2.2.3 Recibir atención oportuna y ser escuchado en sus inquietudes, reclamos o sugerencias por parte de las directivas, docentes, personal administrativo y de servicios de la institución, en los horarios establecidos.
- 2.2.4 Expresar libremente sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa en forma cortés y dentro del marco de respeto que merecen las opiniones ajenas y/o contrarias.
- 2.2.5 Sugerir de manera respetuosa y coherente con la filosofía institucional, cambios y modificaciones al Manual de Convivencia.
- 2.2.6 Participar en actividades de tipo académico, cultural, deportivo y religioso, que se pro- pongan para los estudiantes, cuando esté presente una buena conducta; dentro y fuera de la institución.
- 2.2.7 Ser defendido y protegido por la institución en caso de que sus derechos como estudiantes sean vulnerados.
- 2.2.8 Al debido proceso en caso de situaciones que pongan en riesgo su permanencia en la institución.
- 2.2.9 Participar en las actividades democráticas de la institución y del gobierno escolar.
- 2.2.10 Ser respetado en su integridad y dignidad personal, y ser escuchado cuando haya cometido alguna falta, para fijar de común acuerdo las acciones pedagógicas del caso.
- 2.2.11 Conocer su nivel de desarrollo académico y convivencial.
- 2.2.12 Recibir atención, orientación y explicaciones claras en todas las asignaturas y actividades; con mayor exigencia por parte de los docentes en cuanto a la responsabilidad académica (Estética en cuanto a la presentación de sus trabajos).
- 2.2.13 A conocer al inicio de cada Trimestre los programas académicos y los logros de cada asignatura, y a que se evalúe el seguimiento de los mismos.

- 2.2.14 Ser evaluados objetiva e integralmente, en el tiempo asignado en cada una de las áreas y asignaturas, conocer sus calificaciones antes de que éstas sean registradas en las planillas por los docentes; y solicitar oportunamente y con el debido respeto la corrección de notas en las que presuma hay error.
- 2.2.15 Justificar por escrito sus inasistencias durante los dos (3) días hábiles siguientes ante Coordinación Formativa, quien tramitará la autorización respectiva y escrita para presentar actividades pedagógicas o exámenes en las asignaturas, en caso de ser requerida.
- 2.2.16 Contar con un seguimiento y orientaciones a lo largo de su formación, que facilite su crecimiento personal y que le permita formular un proyecto de vida acorde con los principios que se imparten en la institución.
- 2.2.17 Ser tratados con justicia, amor y respeto por todos los miembros de la institución.
- 2.2.18 En caso de recibir servicio de alimentación, que los alimentos sean procesados en condiciones higiénicas.
- 2.2.19 Recibir las clases y orientación académica puntualmente, y en caso de ausencia del docente, ocupar ese espacio en actividades que beneficien su proceso educativo.
- 2.2.20 Recibir estímulos por sus esfuerzos, valores, actitudes positivas y éxitos en sus actividades.
- 2.2.21 Disfrutar del descanso, la recreación, el deporte organizado y la utilización sana del tiempo libre.
- 2.2.22 El fortalecimiento de las acciones y actividades de las diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación en pro del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
- 2.2.23 Tener garantía sobre la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y

culturales en particular. (Ver políticas de Protección de Colegios Dios es Amor Altos de Cazuca).

2.2.24 Recibir un estímulo o premio por su buen comportamiento y desempeño académico (salidas pedagógicas, premios, medallas entre otros).

2.2.25 Recibir sus clases mediante las plataformas y herramientas autorizadas por la institución en el horario establecido.

2.3 De los padres o acudientes (De acuerdo al Decreto 1286 de 2005)

2.3.1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula la filosofía y principios institucionales, generalidades del Manual de Convivencia, el pensum académico, las estrategias pedagógicas básicas y el sistema de evaluación escolar.

2.3.2. Expresar de manera respetuosa y siguiendo el conducto regular, sus opiniones con respecto al proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.

2.3.3. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y convivencial de sus hijos, dentro del horario establecido para tal efecto.

2.3.4. Elegir y/o ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

2.3.5. Asistir a todas las reuniones o citaciones que hagan los docentes y directivos.

2.3.6. Cumplir con los horarios establecidos por la institución para la atención a padres.

De los funcionarios, De los docentes y Directivos

2.3.7. Conocer con anticipación o en el momento de la vinculación, la filosofía y principios institucionales, Manual de

Convivencia, el pensum académico, perfil y funciones, las estrategias pedagógicas básicas y el sistema de evaluación escolar.

- 2.3.8. A recibir trato respetuoso por parte de los directivos, administrativos, personal de servicios, estudiantes y padres de familia.
- 2.3.9. A elegir y ser elegido como parte del gobierno escolar.
- 2.3.10. A utilizar los diferentes recursos didácticos y pedagógicos de la institución.
- 2.3.11. A citar a padres o acudientes cuando se considere necesario. (en los horarios destinados para esto y con previo aviso a coordinación académica o formativa; según el motivo de la citación).
- 2.3.12. A planear y llevar a cabo actividades que contribuyan a su labor docente, previa autorización del rector.
- 2.3.13. A participar en el mejoramiento del PEI y del Manual de Convivencia.
- 2.3.14. A ser tenido en cuenta para participar en foros, encuentros y seminarios que contribuyan a mejorar el nivel de la educación.
- 2.3.15. A estar presente y recibir orientación por los directivos acerca de las observaciones que del docente hagan estudiantes o padres de familia. En caso de que haya una PQRS, el docente debe estar presente para estar enterado con respecto a esta.
- 2.3.16. A presentar explicaciones o descargos en situaciones que ameriten posibles sanciones.
- 2.3.17. Hacer uso de todos los implementos de las instalaciones con el debido cuidado, utilizar la sala de sistemas en el descanso de forma ordenada y con fines académicos (investigaciones o informarse más acerca de un tema).
- 2.3.18. Respetar los horarios de salida de las aulas (descanso, terminación de jornada).
- 2.3.19. Mejoramiento de la virtualidad por parte de la comunidad educativa (padres-estudiantes) Para la continuidad de los procesos académicos y formativos.
- 2.3.20. Derecho a que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente organizado, con las mínimas interrupciones posibles durante

la jornada escolar, que favorezca la atención, la concentración y el proceso de aprendizaje.

2.3.21. Derecho a recibir los llamados de atención personalmente.

2.3.22. Todos los funcionarios de la institución educativa tienen derecho al debido proceso, a ser escuchados y a que se valoren y confronten de manera imparcial las versiones de las partes, en los casos de conflictos quejas entre compañeros, sin distinción del cargo que desempeñen (personal de servicios generales, administrativos, directivos docentes y docentes)

3. DEBERES Y RESPONSABILIDADES. De los estudiantes (Generales)

3.1. En el momento de firmar la matrícula, el estudiante de los colegios Dios es amor, se compromete formalmente a cumplir y acatar las normas establecidas por la institución, consciente de que éstas han sido creadas pensando en su formación, seguridad y bienestar.

3.1.1 Conocer, interiorizar, apropiarse y aplicar el Manual de Convivencia.

3.1.2. Representar dignamente a la institución en eventos culturales, deportivos o sociales cuando sea designado para ello y recibir una calificación meritoria por la participación. Los estudiantes que presenten un mal comportamiento o bajo rendimiento académico, No podrán participar en los campeonatos y otros eventos que se realizan en la institución.

3.1.3 Estricto cumplimiento del horario de ingreso y salida establecido por la institución. No se permite el ingreso de estudiantes después de las 7: 00 a.m., salvo que presente una excusa médica.

3.1.4. Asistir a clase durante la jornada escolar completa del día, no se permitirá la salida temprano de ésta ni la llegada una vez iniciada la clase, sin autorización escrita firmada en la agenda por parte del coordinador formativo o académico.

3.1.5. Cumplir con el horario de reintegro a los salones después del descanso. De no llegar a tiempo, debe presentar autorización escrita del coordinador formativo o académico.

3.1.6. Respetar y aceptar con buen agrado y con sentido de colaboración las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones de disciplina, promotor de convivencia o cualquier otra actividad propia del gobierno y la convivencia escolar.

3.1.7. Demostrar en sus comportamientos, dentro y fuera del colegio, los principios básicos de la filosofía institucional.

3.1.8. Velar y contribuir a la protección, conservación y cuidado del medio

ambiente, las instalaciones y los recursos de la institución. En caso de presentarse cualquier daño a las instalaciones y recursos de la institución asumir el costo de reparación o reposición antes que finalice el año.

- 3.1.9. Respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes del colegio, expresándose acerca de él con lealtad y afecto, e informar a docentes y directivos sobre cualquier situación que comprometa el nombre de la misma.
- 3.1.10. Respetar las normas y procedimientos internos de la institución.
- 3.1.11. Seguir el conducto regular establecido en la Institución para la búsqueda de solución de conflictos por medio del diálogo directo y la conciliación teniendo en cuenta las implicaciones del caso a nivel individual y colectivo. Este conducto regular debe ser desarrollado de la siguiente manera:
 - En primera instancia se acude al docente con el cual se debe solucionar el conflicto.
 - En segunda instancia (de no haber respuesta o solución) se procederá a hablar con el Tutor de Grado quien se encargará de mediar.
 - En tercera instancia se acude a Coordinación Formativa o Académica, según sea el caso.
 - En cuarta instancia se acude a Rectoría.
 - En cualquier caso, puede acudir al Personero de los Estudiantes.
- 3.1.12. Estar a paz y salvo con todos sus compromisos institucionales (Pensiones los primeros cinco días de cada mes se debe cancelar)
- 3.1.13. Facilitar la comunicación colegio – familia, entregando a tiempo y a quién corresponda las circulares, citaciones o notas que sean enviadas, las cuales deben ser firmadas con carácter obligatorio por parte de los padres.
- 3.1.14. Solicitar permisos con mínimo un día de anticipación y por escrito en la agenda, con nombre, firma, número de cédula de ciudadanía del padre o acudiente y número telefónico del acudiente para corroborar el permiso. (Si es para cita médica debe presentar el soporte o constancia de esta) – si es calamidad doméstica debe pasar una carta explicando el motivo.
- 3.1.15. Utilizar un lenguaje distinguido y digno de respeto para consigo mismo y con los demás,
- 3.1.16. Respetar y practicar los principios cristianos establecidos por la institución.
- 3.1.17. Asumir con responsabilidad el proceso de su propia educación, desarrollando actividades de permanente superación y profundización aprovechando el tiempo, en labores propias y afines a sus intereses académicos.
- 3.1.18. Estar consciente de sus propios logros y carencias mediante un proceso de permanente autoevaluación.

- 3.1.19. Respetarse a sí mismo y tratar con respeto y justicia a todas las personas de la comunidad educativa sin distinción alguna.
- 3.1.20. Asistir con buena presentación personal (higiene y uniforme limpio).
- 3.1.21. Cuando se presente inasistencias a la institución, el estudiante debe adelantarse y ponerse al día en actividades.
- 3.1.22. Respetar los horarios de atención de los docentes y funcionarios.
- 3.1.23. Abstenerse de utilizar el nombre del colegio en redes sociales.
- 3.1.24. Los estudiantes que no asistan a las actividades pedagógicas desarrolladas en la institución deberán realizar un trabajo pedagógico.

3.2 De los estudiantes (Convivenciales)

- 3.2.1. Respetar a los docentes, directivos y personal de servicios generales.
- 3.2.2. Abstenerse de portar cualquier elemento que pueda ser distractor en las actividades académicas.
- 3.2.3. Portar el uniforme completo y de manera pulcra, según horarios de clases, sin adicionar otras prendas y/o accesorios que no pertenecen a éste.
- 3.2.4. Abstenerse de practicar ritos que atenten contra la filosofía y la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- 3.2.5. Participar y respetar los espacios devocionales.
- 3.2.6. Abstenerse de vender o negociar cualquier tipo de producto dentro de la institución que no esté debidamente autorizado por Rectoría.
- 3.2.7. Abstenerse de interrumpir las clases de los otros compañeros.
- 3.2.8. Evitar el uso de violencia, agresión verbal o física, amenazas y ofensas a personas de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.
- 3.2.9. Informar sobre cualquier anomalía o situación grave que afecte a la institución o a la comunidad educativa.
- 3.2.10. Prohibido el porte, consumo o comercio de bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas, jeringas, armas, material pornográfico, satánico, cigarrillos y pegante.
- 3.2.11. No se permiten manifestaciones amorosas como: besos, caricias, abrazos, relaciones sexuales y/o acoso sexual entre miembros de la comunidad educativa, así como de actos que atenten contra las buenas costumbres dentro y fuera de la institución.
- 3.2.12. Respetar las pertenencias de quienes les rodean.
- 3.2.13. Cuidar sus propias pertenencias, absteniéndose de llevar consigo objetos de valor. Es responsabilidad del estudiante la pérdida de los mismos.

- 3.2.14 Colaborar con el aseo del patio y las aulas de clase durante toda la jornada educativa
- 3.2.15 Cuidar las instalaciones y los recursos de la institución (pupitres, tableros, ventanas, vidrios, puertas, libros, losa, entre otros) y responder por los daños causados por mal uso, cancelando el valor correspondiente al daño ocasionado.
- 3.2.16 Evitar letreros o dibujos que denigren u ofendan a cualquier persona dentro o fuera de la institución educativa, y hacer uso adecuado y responsable de las redes sociales.
- 3.2.17 Permanecer durante la jornada académica en clase y en su respectivo salón.
- 3.2.18 Permanecer dentro del salón en los cambios de clase, asumiendo un comportamiento adecuado, el uso del baño se hará exclusivamente durante el descanso, sólo en casos especiales y con autorización firmada por un Coordinador se podrá hacer en horario diferente.
- 3.2.19 Cuidar la decoración del salón y del colegio en general.
- 3.2.20 Solicitar ante Coordinación Formativa, la aceptación de permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados en la agenda para ausentarse, llegar tarde o no asistir a clases. Es su responsabilidad presentar la excusa validada por Coordinación a todos los docentes para no tener dificultades académicas.
- 3.2.21 Utilizar adecuadamente los sanitarios y depositar los papeles y desperdicios en las canecas de basura dispuestas para ello.
- 3.2.22 No arrojar basuras por las ventanas, en los pasillos, en los tejados durante la jornada escolar.
- 3.2.23 Participar en el gobierno escolar.
- 3.2.24 Mostrar un adecuado comportamiento dentro y fuera de la institución.
- 3.2.25 Respetar la imagen del colegio, docentes y funcionarios en las redes sociales.
- 3.2.26 Cumplir con la elaboración de la carta (plan padrino)
- 3.2.27 Respetar la imagen de la institución en las redes sociales (porte del uniforme)
- 3.2.28 Utilizar de forma inapropiada las redes sociales (burlas, calumnias, chistes, memes) que atenten contra la dignidad de la comunidad educativa.
- 3.2.29 Cumplir en su proceso tanto formativo como académico

como requisito para participar en los campeonatos de fútbol de la institución.

3.3 De los estudiantes (Académicas)

- 3.3.1. Mostrar esfuerzo y superación en las actividades académicas.
- 3.3.2. Asistir puntualmente a las clases con los elementos requeridos para éstas.
- 3.3.3. No ingerir alimentos en horas de clase.
- 3.3.4. Mantener el aseo, orden y disciplina adecuados.
- 3.3.5. Cumplir con los horarios de clases asignados.
- 3.3.6. Cumplir con los trabajos, talleres y tareas asignadas en las fechas especificadas. Cuando el estudiante no pueda asistir a la institución o se encuentre realizando actividades extracurriculares debe adelantarse en un plazo máximo de cinco días de trabajo realizados durante una incapacidad.
- 3.3.7. Entregar trabajos con excelente presentación y calidad, de acuerdo con las normas ICONTEC o APA marcados y siguiendo las indicaciones dadas por el docente.
- 3.3.8. Asistir a los talleres de mejoramiento y recuperación, cuando corresponda, y presentar las actividades programadas por Coordinación Académica en el horario establecido, que el estudiante se responsabilice de ser activo en su proceso de formación (aprendizaje autónomo y autodidáctico tanto a nivel individual como colectivo).
En caso de no asistir, la institución no se responsabiliza por los resultados obtenidos en su proceso pedagógico.
- 3.3.9. Presentar las evaluaciones y trabajos asignados sin incurrir en fraude.
Asistir y mantener excelente comportamiento en salidas pedagógicas, previa autorización escrita de los padres.
- 3.3.10 Presentar excusa escrita firmada por padre o acudiente ante inasistencia a clases. Justificando ante coordinación Formativa las inasistencias al colegio, con nota enviada durante los tres días siguientes a la ausencia (incapacidad médica, calamidad doméstica, problemas familiares o jurídicos. Con firma y cédula del padre de familia o acudiente, anexando incapacidades u otros), estas serán las únicas aceptadas para no reportar las ausencias del estudiante.
- 3.3.11 Asistir a las actividades del Programa de Articulación de la Media con la Técnica ofrecido por la institución, cumpliendo todas las exigencias del Manual de Convivencia de la Institución que presta el servicio.

- 3.3.12 Vincularse a las actividades de los proyectos pedagógicos que hacen parte del PEI y por ende de su proceso formativo, como días ceros, presentaciones o pruebas fuera de la institución.
- 3.3.13 Participar activamente en las actividades de entrenamiento en pruebas y mejoramiento académico (simulacros, refuerzos, tutorías, entre otros), programadas al interior de la institución.
- 3.3.14 Cumplir con las 80 horas de servicio social obligatorio establecido por la institución desde noveno a grado décimo, según proyecto Institucional de Servicio Social.
- 3.3.15 Mantener a los padres y acudientes informados de las actividades y rendimiento académico a través del uso diario de la agenda escolar y dar a su vez cumplimiento por parte de los padres con las tareas en familia.
- 3.3.16 Cumplimiento con las tareas y material de trabajo.
- 3.3.17 Participación activa de la hora institucional (devocional, Pec y Pileo).

3.4 De los Padres o Acudientes

- 3.4.1 Conocer y cumplir el Manual de Convivencia.
- 3.4.2 Conocer y contribuir al desarrollo de la propuesta pedagógica institucional.
- 3.4.3 Matricular oportunamente a sus hijos y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- 3.4.4 Contribuir a que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y acorde al cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- 3.4.5 Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de convivencia y convenio de convivencia para facilitar el proceso educativo.
- 3.4.6 Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa (buena actitud por parte de los padres de familia al dirigirse hacia los docentes. para expresar sus inquietudes en cuanto al proceso de los estudiantes)
- 3.4.7 Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las cuales tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
- 3.4.8 Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan

al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

- 3.4.9 Garantizar la asistencia de los estudiantes vinculados al Programa de Articulación de la Media con la Técnica en los convenios establecidos. (PTI y otros).
- 3.4.10 Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- 3.4.11 Asistir a todas las reuniones y actividades convocadas.
- 3.4.12 Cumplir con los pagos acordados a través del Contrato firmado por los padres donde se comprometen a cancelar el pago correspondiente a las pensiones durante los primeros 5 días de cada mes; con el fin de asegurar la permanencia del estudiante en el plantel.
- 3.4.13 Presentar documentación requerida para diferentes procedimientos de la institución y de no ser así se evaluará la cancelación de la matrícula del estudiante.
- 3.4.14 Respetar los derechos del niño estipulados en la Constitución Nacional y Ley de Infancia y adolescencia.
- 3.4.15 Cumplir con los horarios de entrada y salida de su acudido.
- 3.4.16 Presentar por escrito en la agenda, con firma y N° de cédula de ciudadanía, autorización para retirar a su acudido durante la jornada escolar. En dado caso que el padre de familia no se pueda presentar a la institución para recoger a su acudido, deberá anexar en la nota enviada, la autorización para que un tercero plenamente identificado pueda retirarlo y además comunicar telefónicamente en Coordinación Formativa.
- 3.4.17 Dotar al estudiante de los implementos necesarios para el trabajo y buen desempeño de sus labores académicas. No se permite el ingreso de alimentos, objetos o trabajos después del ingreso de los estudiantes a la institución.
- 3.4.18 Presentarse por su hijo a la hora de salida o establecer un acudiente. Para el caso de
Preescolar y Primaria (de Primero a Segundo) es necesario presentar el carnet de retiro, ya que, sin este, no será entregado. Para aquellos que salen solos se debe firmar una autorización (carta responsiva), en la cual el acudiente se hace responsable del estudiante.
- 3.4.19 Responder respetuosamente y a tiempo todas las circulares y

- comunicados enviados por personal de la institución.
- 3.4.20 Asistir cuando se le solicite y de incumplir a dos citaciones seguidas el estudiante no podrá ingresar a la institución hasta tanto no se presente el acudiente Decreto 860 de 2010 (16 de marzo)
 - 3.4.21 Participar en todos los espacios de formación de padres programados por la institución. De no ser así, se estudiará el cupo para el año siguiente.
 - 3.4.22 Apoyar a sus hijos en las actividades de servicio social, entrenamiento en pruebas, vinculación a proyectos pedagógicos, y articulación de la media con la técnica, facilitando los recursos necesarios, y promoviendo el cumplimiento de las responsabilidades adquiridas.
 - 3.4.23 Leer y desarrollar las tareas mensualmente en familia, las cuales están establecidas en la Agenda Escolar, en articulación con (decreto 860 de 2010 marzo 16). Según constitución política de Colombia en su artículo 44 establece que la familia tiene la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral.
 - 3.4.24 Estar pendientes del proceso de aprendizaje de los estudiantes; no interrumpir las clases y jornada educativa, respetar el horario de atención del establecimiento educativo (directivos, docentes)
 - 3.4.25 Proporcionar a los estudiantes un lugar adecuado para el desarrollo de sus actividades escolares.
 - 3.4.26 Garantizar el buen estado de salud de los estudiantes (control médico, control odontológico, control nutricional)
 - 3.4.27 Cuando el estudiante presente quebrantos de salud o por cualquier otra situación se deba ausentar de la institución, se debe presentar a retirar al estudiante un adulto mayor.
 - 3.4.28 Garantizar que el estudiante cuente con los recursos solicitados para su disposición (libros, materiales).
 - 3.4.29 El acudiente debe garantizar el acompañamiento permanente en el proceso pedagógico del estudiante.
 - 3.4.30 En caso de que los padres reincidan ante los llamados de atención (citaciones a la institución), se debe informar al Comité de Protección para que se realice el respectivo seguimiento.
 - 3.4.31 Ser responsables de adelantar a su acudido (preescolar a segundo de primaria), en caso que este no pueda asistir a la institución (quebrantos de salud, citas médicas, vacaciones con padres entre otros).
 - 3.4.32 Para celebración de cumpleaños de su acudido el padre de familia debe pasar una carta con tres días de anticipación solicitando

autorización para el festejo.

- 3.4.33 Presentarse a la institución con una buena presentación personal (reuniones, citaciones, talleres).
- 3.4.34 Colaborar con las actividades propuestas desde Coexistir, compra del postre (personaje de la semana).
- 3.4.35 Es responsabilidad de los padres de familia garantizar que los estudiantes asistan a la institución habiendo tomado su desayuno y llevado onces.
- 3.4.36 El uso de la agenda escolar por parte de los padres es obligatorio. No se aceptarán excusas que no estén registradas en la misma.
- 3.4.37 Los padres o acudientes tienen la responsabilidad de apoyar los procesos de educación inclusiva y psicosocial de sus hijos, colaborando con la institución educativa para garantizar su desarrollo integral.

PARÁGRAFO.

El procedimiento que se llevará a cabo cuando el acudiente incumpla en alguna de sus responsabilidades es: llamado de atención por escrito por parte del docente; si reincide en la situación se remitirá el caso a la dependencia que corresponda (Rectoría y/o Coordinaciones) quien hará seguimiento y tomará las decisiones para el caso.

3.5 De los Funcionarios, Docentes y Directivos

- 3.5.1 Acogerse al reglamento interno de trabajo.
- 3.5.2 Conocer y comprometerse a través de la firma con la política de protección infantil.
- 3.5.3 Cumplir los horarios de ingreso y egreso, así como los de inicio y cierre de clases; el funcionario que incumpla tendrá un llamado de atención por parte de Rectoría.
- 3.5.4 Participar en todas las actividades de formación e información a las que sea citado.
- 3.5.5 Supervisar la hora del refrigerio de los estudiantes.
- 3.5.6 Pasar calificaciones dentro del plazo establecido.
- 3.5.7 Mantener al día la documentación establecida en la institución y cumplir con las Fechas y los procedimientos pactados en la entrega oportuna y puntual de la Información requerida.
- 3.5.8 Cumplir los turnos de acompañamiento asignados por coordinación formativa (Descansos, ingresos, egresos, reemplazos, almuerzo y/o refrigerio en caso de Recibirlo días cero, otros como las salidas a convivencias, paseos, excursiones.).
- 3.5.9 Tomar asistencia diariamente, en cada asignatura y,

- constatar que todos los Estudiantes se encuentren en el aula al momento de iniciar la clase.
- 3.5.10 Fomentar el orden, aseo y disciplina en todos los espacios y actividades Institucionales
- 3.5.11 Respetar y velar por los derechos de los estudiantes y padres (Tener un trato cordial y amable con toda la comunidad educativa).
- 3.5.12 Fomentar el respeto a través del uso de un adecuado vocabulario y trato hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
- 3.5.13 Ante ausencias justificadas presentar con antelación en coordinación académica las actividades para desarrollar en el aula de clases según su horario y en el formato establecido.
- En caso de solicitar permiso diligenciar el formato establecido (coordinadora administrativa).
- Cuando ocurra un imprevisto que afecte su asistencia a la institución debe llamar e informar en coordinación (académico y/o formativo) a primera hora.
- 3.5.14 Justificar inasistencias (presentar copia de excusas, incapacidades o cualquier otro documento al que haya lugar en coordinación administrativa).
- 3.5.15 Dar a conocer a los estudiantes el propósito de la clase, metodología de trabajo (Reglas de Oro), actividades de evaluación y planes correspondientes a la asignatura.
- 3.5.16 Prestar atención a las diferencias individuales de sus estudiantes y remitir en caso de que sea necesario a la Coordinación formativa a través del Tutor de Grado cuando se detecten situaciones que deban ser objeto de atención por los profesionales de apoyo.
- 3.5.17 Promover y estimular los valores cristianos en la comunidad educativa y realizar los devocionales diarios a los estudiantes en el espacio asignado durante la Hora Institucional.
- 3.5.18 Proyectar los principios y valores cristianos en la comunidad educativa con su ejemplo de vida.
- 3.5.19 No consumir bebidas alcohólicas ni el consumo de sustancias psicoactivas, al interior de la institución o a los alrededores de la comunidad educativa. Así mismo no presentarse a la institución bajo efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
- 3.5.20 Propender por el uso adecuado de las prendas de vestir y porte decoroso de las mismas

manteniendo una correcta presentación personal.

- 3.5.21 No se permite establecer relaciones sentimentales amorosas con los estudiantes y/o miembros de la comunidad educativa.
- 3.5.22 Realizar visitas domiciliarias que estén debidamente autorizadas por rectoría y/o las Coordinación Formativa. Trabajo Social y/o Capellán no requieren dicha autorización, pero si deben informar a la Coordinación Formativa previo a dichas visitas.
- 3.5.23 Brindar información del rendimiento de un estudiante cuando el Rector, Coordinador o padre de familia se lo solicite.
- 3.5.24 Preparar material de mejora, recuperación y habilitación para el tiempo en que esta se lleva a cabo. Además, establecer actividades didácticas para estudiantes con necesidades especiales.
- 3.5.25 Participar en la Comisión de Evaluación y Promoción, Comité de Convivencia, Consejo Académico y otros estamentos para los que sea citado.
- 3.5.26 Abstenerse de vender cualquier tipo de artículo sin previa autorización de Rectoría.
- 3.5.27 Promover la convivencia pacífica y la sana resolución de conflictos dentro y fuera del aula.
- 3.5.28 Participar en las actividades organizadas por otros docentes, o por los estudiantes.
- 3.5.29 Conocer, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia.
- 3.5.30 Aplicar el debido proceso de convivencia, teniendo en cuenta el diálogo como herramienta principal.
- 3.5.31 Escuchar y gestionar con amabilidad los reclamos e inquietudes realizados por padres y/o estudiantes dentro de los espacios y horarios establecidos por el colegio.
- 3.5.32 Comunicar oportunamente a quien corresponda cualquier situación o comportamiento que afecte positiva o negativamente al colegio o a cualquier persona de la comunidad educativa (la información confidencial para temas que afecten la institución y/o un miembro de la misma, no aplica y debe comunicarla a Rectoría o al estamento competente con criterio objetivo y responsable).
- 3.5.33 Participar activamente en los proyectos transversales, institucionales y especiales de la institución.
- 3.5.34 Mostrar una actitud de respeto y de buen trato hacia sus autoridades en la institución.
- 3.5.35 Seguir conductos regulares en la resolución de conflictos con estudiantes, padres, compañeros, y personales.
- 3.5.36 Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias

ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.

- 3.5.37 Dejar el sitio de trabajo ordenado y aseado (sala de docentes)
- 3.5.38 Tener una conducta adecuada con los estudiantes.
- 3.5.39 El docente debe realizar acompañamiento al grupo con el que se encuentre y no ausentarse en el momento de realizar las actividades.
- 3.5.40 Exigir y hacer uso del material pedagógico.
- 3.5.41 Mostrar respeto por los actos protocolarios (chapel, izadas de bandera, celebraciones).

3.6 Conforme a la Ley 1620 de 2013, también son obligaciones de los Docentes y Directivos:

- 3.6.14 Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
- 3.6.15 Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3.6.16 Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
- 3.6.17 Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionados con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 3.6.18 Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

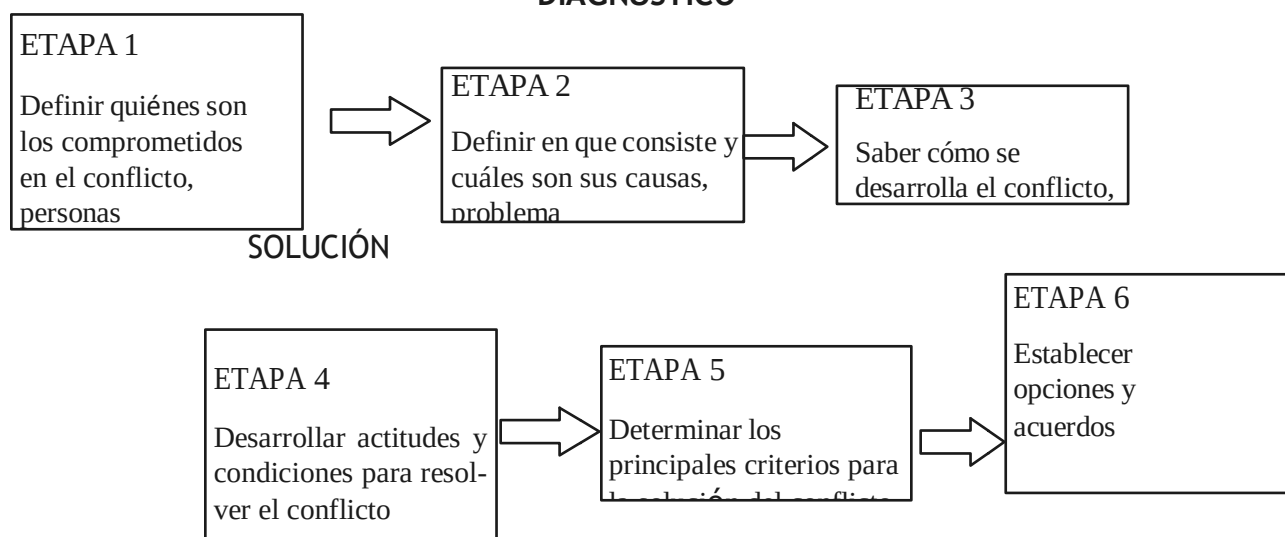
3.6.19 Los docentes no deben aceptar excusas que no estén registradas en la agenda

escolar del estudiante.

3.6.20 Y las demás que sean asignadas por la ley.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONFLICTOS

DIAGNÓSTICO

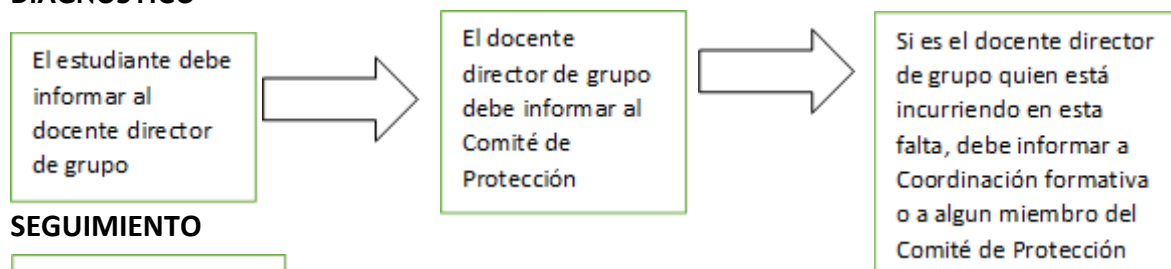


- El caso será tomado por el grupo de estudiantes conciliadores (Estudiantes de grado superiores asignados por Coordinación Formativa)
- Cada parte dará su versión espontánea y sin interrupciones.
- El conciliador (mesas de conciliación) redactará dichas versiones y preguntará a las partes si están conformes.
- Se identificarán los puntos de acuerdo y desacuerdo y se harán recomendaciones basadas en el Manual de Convivencia y el buen criterio de los mediadores.
- Las partes en conflicto dialogarán tratando de hallar un acuerdo de buena voluntad.
- Este acuerdo se dejará por escrito, será firmado como compromiso de las partes y se archivará en una carpeta especial que será llevada por el conciliador.
- Los conciliadores realizarán seguimiento a los casos resueltos. Si el

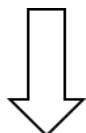
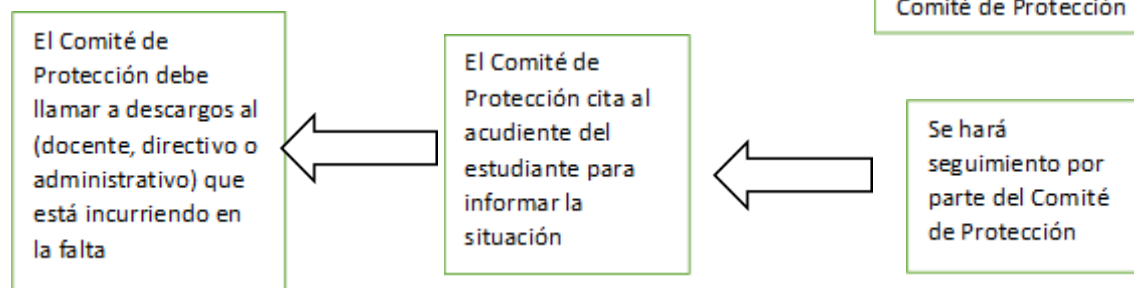
conflicto continúa y no hay solución a este, los conciliadores lo remiten a Coordinación Formativa quien tomará las decisiones que correspondan al caso, de ser necesario se acudirá al Rector. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos

PROCEDIMIENTO PARA CASOS DE DISCRIMINACIÓN Y HOSTIGAMIENTO ESCOLAR POR PARTE DEL CUERPO DOCENTE, DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO U OTRO DIFERENTE DEL ESTUDIANTADO (FUNCIONARIOS)

DIAGNÓSTICO



SEGUIMIENTO



SOLUCIÓN

Si persiste la
situación se
remitirá el caso a
Talento Humano

DEBIDO PROCESO

EL CENTRO EDUCATIVO DIOS ES AMOR ALTOS DE CAZUCA, respetará en todo momento el debido proceso, de acuerdo con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

Todo estudiante tendrá derecho a conocer la falta que se le imputa.

Todo estudiante se presume inocente hasta que se demuestre lo contrario.

Todo estudiante tendrá derecho a la defensa, es decir a presentar sus descargos en presencia de sus padres cuando se le impute una falta gravísima.

Todo estudiante tiene derecho a presentar pruebas de su inocencia y a controvertir las que sean presentadas en su contra.

Todo estudiante tiene derecho a presentar por sí mismo o por intermedio de sus padres y/o acudientes, recurso de reposición y/o impugnación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la sanción impuesta.

FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Sí a la disciplina de los colegios

La corte Constitucional advirtió: “que los Colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices

disciplinarias. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el Reglamento y las Buenas Costumbres”.

Destacó a la vez que “Los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentarse en los colegios, así como la asistencia y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

1. Sentencia No. T-612/92 Deberes del Educando.
2. Sentencia No. T-519/92 Estudiantes indisciplinados.
3. Sentencia No. T-341/93 Cumplimiento y Obligaciones por parte del estudiante.
4. Sentencia No. T-050/93—T594/93 El libre Desarrollo de la Personalidad.
5. Sentencia No. T-092/94 No se vulnera el Derecho a la educación por pérdida de año.
6. Sentencia No. T-316/94 No se vulnera el Derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina.
7. Sentencia No. T-439/94 No se vulnera el Derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento.
8. Sentencia No. T-439/94 No se vulnera el derecho a la educación por la exclusión debido al mal comportamiento o falta de disciplina.
9. Sentencia No. T-569/94 Derecho a la educación — Deberes de los estudiantes/ Reglamento educativo. Cumplimiento.
10. Derecho a la educación- Responsabilidad. Abandono voluntario del colegio.
11. Sentencia No. T—075/95 Por la No participación en desfiles.
12. Sentencia No. T-88099 Debido Proceso. Sanciones.

13. Sentencia SU 641- 1998 “Toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella un; hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del Derecho de a Personalidad". (Corte Constitucional).

14. Sentencia No. T-366 del 6 de agosto 1997. El manual es el producto del consenso y concertación general de Directivos, Educadores, Padres de familia y muy especialmente de los estudiantes. **(Corte Constitucional)**.

CAPITULO VI

VI. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolares una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH y DHSR en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia

escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte del Colegio Dios es Amor. En ella se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas, convirtiéndose en una respuesta integral a la realidad de la escuela en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Para ello es necesario formalizar los mecanismos de desarrollo de la RUTADEATENCIÓN-INTEGRAL, a través del desarrollo de la implementación de la Ley1620 de 2013 y su Decreto 1956 de 2013, que tiene como propósito de brindar recomendaciones prácticas, respuestas a preguntas frecuentes e ideas concretas para apoyar el proceso de mejoramiento de la Convivencia Escolar.

1. ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRASPOLÍTICAS:

Desde el Proyecto Educativo Institucional se incluirán los lineamientos generales para el manejo de la convivencia escolar, la prevención y mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos y la educación para la sexualidad.

2. IDENTIFICACIÓN Y VALORACION DE SITUACIONES QUE AFECTAN

LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del Clima Escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

Y en concordancia con LEY 599 DE 2000 (julio 24) Diario Oficial No. 44.097 de 24 de julio del 2000 (código penal)

FALTAS PARA PREESCOLAR

FALTAS LEVES

1. Agredir de manera esporádica, verbal o físicamente, a sus compañeros dentro o fuera del establecimiento educativo.
2. Incumplir de manera esporádica con las responsabilidades escolares, como no traer los materiales solicitados por el docente, no entregar las tareas asignadas para casa u olvidar los elementos necesarios para las actividades.
3. Presentarse al establecimiento educativo sin portar de manera completa y correcta el uniforme institucional o con inadecuados hábitos de higiene personal, sin causa justificada.
4. El consumir alimentos en horas no autorizadas.
5. El emplear esporádicamente mal vocabulario en cualquiera de los espacios académico o formativos del colegio.

6. Traer esporádicamente juguetes (excepto los días que los soliciten) o elementos costosos como iPad, celulares, entre otros.

7. Registrar hasta tres o más retardos al establecimiento educativo en el trimestre sin justificación válida, generando afectaciones significativas en el desarrollo de todos los procesos escolares. Se citará a los padres para informar la situación y formalizar compromisos; si persiste, el Comité de Convivencia hará el seguimiento correspondiente y, de ser necesario, se activará la Ruta de

Atención para garantizar el derecho a la educación, conforme al enfoque preventivo de la Ley

1620. El docente director de grupo que no realice de manera oportuna y sistemática el seguimiento al control de retardos de los estudiantes, recibirá un llamado de atención por parte de la Coordinación Formativa.

8. No presentar el carnet para hacer el retiro del estudiante de la institución.

9. Incumplir con las reglas de oro establecidas por la institución para promover el respeto, la sana convivencia y el trato amable entre todos los miembros de la comunidad educativa.

10. Registrar hasta tres o más inasistencias reiteradas al establecimiento educativo en el trimestre sin justificación válida, generando afectaciones significativas en el desarrollo de todos los procesos escolares. En estos casos, el estudiante cumplirá con un trabajo pedagógico orientado a promover la toma de conciencia por parte de los padres, el cual será realizado en horario extracurricular y evaluado por el director de grupo. Se citará a los padres para informar la situación y formalizar compromisos; si persiste, el Comité de Convivencia hará el seguimiento correspondiente y, de ser necesario, se activará la Ruta de Atención para garantizar el derecho a la educación conforme al enfoque preventivo de la Ley 1620. El docente director de grupo que no realice de manera oportuna y sistemática el seguimiento al control de retardos de los estudiantes, recibirá un llamado de atención por parte de la Coordinación Formativa.

FALTAS GRAVES

1. Agredir de manera reiterada, verbal o físicamente, a sus compañeros dentro o fuera del

establecimiento educativo, generando afectaciones físicas o emocionales que pongan en

riesgo el bienestar de otros estudiantes.

2. Mostrar comportamientos que vayan en contra de las Normas de la Institución
3. Dañar objetos que no le pertenecen, sean del plantel o de uno de sus compañeros.
4. Agredir verbal o físicamente a los docentes, personal administrativo o de apoyo.

FALTAS EN LOS NIVELES DE BASICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

2.1 SITUACIONES TIPO I Y/O FALTAS LEVES: Corresponden a este tipo los conflictos

manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2.1.1. Registrar hasta tres o más inasistencias durante el trimestre por parte del estudiante al colegio y no presentar ni justificación a la inasistencia, o el certificado médico correspondiente o si es calamidad doméstica el acudiente informará a la institución a la fecha de la falta, (las excusas deben ser presentadas por escrito en la agenda escolar, con firma, número de cédula y teléfono del padre de familia o acudiente en Coordinación Formativa, a más tardar tres días después de la ausencia. Si el estudiante incumple en este direccionamiento se devolverá a la casa con previa información al padre de familia o acudiente. El estudiante cumplirá con un trabajo pedagógico el cual realizará en horario extracurricular, y será presentado y evaluado por el consejo de padres. Así mismo el estudiante debe cumplir con su proceso académico y convivencial durante el tiempo en que esté ausente de la institución.

2.1.2. Permanecer fuera del salón durante las horas de clase o el cambio de las mismas sin llevar el permiso escrito de algún docente o de un directivo.

2.1.3. Interrumpir las actividades académicas, curriculares, culturales y religiosas mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo, como uso de celular, medios de chat, audífonos, juguetes, objetos distractores. NO se permite el porte o uso de celular dentro de la institución, sin plena autorización de un docente o directivo; de lo contrario cualquier elemento mencionado antes, puede por primera vez ser decomisado por el docente y/o coordinador hasta por ocho días y entregado posteriormente al estudiante; Por segunda vez por quince días y será entregado al padre de familia, una tercera vez se volverá esta falta de carácter tipo II o grave y

se hará compromiso de convivencia con el padre y/o acudiente.

2.1.4. Incumplir con los turnos de aseo y disciplina asignados.

2.1.5 No se permite Uso de maquillaje, bufandas, aretes largos u ostentosos, realización de tatuajes, el uso de piercing (con o sin tapabocas), expansiones, cabello en los hombres con corte exagerado, con figuras o líneas, largo en un lado y corto en otra parte de la cabeza), líneas en las cejas tinturas en el cabello cualquier tipo de colores, que vaya en contra de nuestra imagen e identidad Institucional. En el caso de las niñas el maquillaje en las uñas es de color transparente. Máx. Una línea blanca en la parte superior, no uso de uñas acrílicas.

2.1.6 Negarse a portar el uniforme como se establece: Sudadera institucional (No tallada), camiseta tipo polo blanco con dos líneas verdes y azul en el cuello y nombre de la institución bordada según modelo o camiseta totalmente blanca (no camisas talladas al cuerpo), bota del pantalón min. 17 cm y (no ajustado al cuerpo), (No pantalón pitillo) tenis totalmente blancos sin ningún otro color o adorno, medias totalmente blancas estilo Media media, no tobilleras ni baletas.

2.1.7 Comerciar con comida y/o objetos dentro de la institución sin previa autorización de Rectoría.

2.1.8 Mal uso de los servicios públicos (dejar llaves abiertas o luces prendidas en la institución inadecuadamente).

2.1.9. Desperdiciar o botar los alimentos. (Donde se preste este servicio)

2.1.10 Permanecer en los salones de clase durante el descanso o actividades que requieran la presencia de los estudiantes fuera del salón, salvo expresa autorización de profesores o directivas.

2.1.11 Negarse a entregar comunicaciones enviadas a los acudientes.

2.1.12 Mostrar falta de compromiso en el trabajo escolar, (perder 3 o más materias durante el primer trimestre).

2.1.13 No ingresar al colegio en jornada escolar.

2.1.14 Incumplimiento de hasta dos compromisos en observador con firma de padres por faltas leves

2.1.15 Botar basura, contribuir al desaseo.

2.1.16 Comportarse inadecuadamente en actividades y espacios dentro y fuera de la institución como salidas pedagógicas y/o recreativas, bus escolar, izadas de bandera, laboratorios, sala de lectura, sala de sistemas, biblioteca, audiovisuales, comedor, salón de clases, Chapel.

2.1.17 Encubrimiento de faltas entre compañeros, (comprobándose la inocencia del estudiante se hace omisión de la falta)

2.1.18 Utilizar un lenguaje grotesco, soez o doble sentido en cualquiera de los espacios de la institución.

- 2.1.19 No participar, irrespetar y no realizar las actividades de PEC Y PILEO.
- 2.1.20 Romper o quitar las hojas de los cuadernos, ya sean propios o de sus compañeros de clase.
- 2.1.21 Desautorizar a un docente al no hacer entrega de los objetos que se solicitan para ser decomisados.
- 2.1.22 Jugar dentro de los salones con objetos que generen algún riesgo con los compañeros o las instalaciones.
- 2.1.23 Dañar intencionalmente los útiles escolares de sus compañeros
- 2.1.24 Incumplir con las reglas de oro establecidas por la institución.
- 2.1.25 El estudiante que registre tres llegadas tarde al colegio durante el trimestre sin justificación se devolverá a la casa con previa información al padre de familia o acudiente. El estudiante cumplirá con un trabajo pedagógico el cual será presentado y evaluado por el consejo de padres. Si el estudiante registra hasta tres llegadas tarde injustificadas al aula de clase estaría incurriendo en este tipo de falta, así mismo el estudiante debe cumplir con su proceso académico y Convivencial durante el tiempo en que esté ausente de la institución.
- 2.1.26 Mostrar falta de compromiso en el trabajo escolar, (reiterar en la pérdida de más de dos materias en el segundo y tercer trimestre).
- 2.1.27 Mostrar falta de compromiso en el trabajo escolar, (no presentar recuperaciones, planes de mejoramiento y/o nivelaciones en el tiempo y con la calidad estipulada o presentar inasistencias injustificadas). En caso de no asistir, la institución no se responsabiliza por los resultados obtenidos en su proceso pedagógico.
- 2.1.28 Incumplimiento de compromisos adquiridos en el acta de permanencia.
- 2.1.29 Falta de asistencia de los padres a reuniones y citaciones. (Art 42, numeral 5, código de Infancia y adolescencia).
- 2.1.30 Utilizar de forma inapropiada las redes sociales (burlas, calumnias, chistes, memes (que atenten contra la Dignidad educativa).
- 2.1.31 Consumir alimentos durante las formaciones y en las horas de clase.
- 2.1.32 Faltas injustificadas a la institución durante las jornadas pedagógicas.

2.2 SITUACIONES TIPO IIY/OFALTAS GRAVES:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cual quiera de los involucrados.

2.2.1 Manifiesta actitudes agresivas con sus compañeros.

2.2.2. Rayar puertas, paredes, pupitres y cualquier otro lugar de las instalaciones del colegio

2.2.3. Emplear el nombre del colegio o de docentes o directivos para cualquier actividad que no haya sido programada y/o autorizada por sus directivas.

2.2.4 Fraude en situaciones como:

- Copiar o dejar que otros copien en exámenes o trabajos,
- Firmar como propias ideas tomadas de Internet o de otra fuente.
- Incluir en un grupo a quien no participó en el trabajo o aparecer en un grupo sin haber participado.
- Comercializar con tareas u otros trabajos.

Mirar el examen del compañero(a), pasar o recibir respuestas por diferentes medios (borradores, tajalápiz, esferos, celulares, calculadoras, u otros),

- Sacar comprimidos o material de apoyo no autorizado como calculadoras, tablas periódicas, libros o apuntes en exámenes.

2.2.5 Promulgar información que vaya en contra de los principios, denigrar, mostrar deslealtad y falta de sinceridad con la institución.

2.2.6. Manifestaciones amorosas inadecuadas entre compañeros (relaciones de noviazgo)

2.2.7. Manifestar irrespeto, burlas, lenguaje inapropiado o agresiones verbales hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, mediante gestos, expresiones, tono de voz o a través de cualquier medio de comunicación, ya sea verbal, escrito o digital (incluyendo WhatsApp y otras plataformas)

2.2.8. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, mediante golpes, empujones u otras acciones de contacto corporal intencional, acompañadas o no de gestos intimidantes, tono de voz agresivo o expresiones ofensivas.

2.2.9. Incitar a la violencia en contra de la integridad humana, que constituye una tentativa de lesiones personales. Protagonizar peleas, agresiones o amenazas; serán faltas muy graves, a menos, que constituyan el delito de amenaza o de lesiones personales.

2.2.10 Protagonizar peleas, agresiones o amenazas; serán faltas muy graves, a menos, que constituyan el delito de amenaza o de lesiones personales.

- 2.2.11 Salir del colegio sin autorización durante el horario académico.
- 2.2.12 Daños a la institución o a algún compañero de manera consciente de sus acciones (uniforme institucional).
- 2.2.13 Hurtar o quitar elementos a compañeros de manera reiterativa.
- 2.2.14 Hacer justicia por sí mismo, tomando decisiones que competen a los docentes.
- 2.2.15 Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas y otras formas de recoger dinero dentro de la Institución o por fuera de ella en nombre de la misma.
- 2.2.16 En la modalidad de clase virtual compartir el link con personas ajenas a la institución.
- 2.2.17 Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases.
- 2.2.18 Asistir con el uniforme de la institución educativa a juegos de azar, casas de lenocinio, sitios de juegos electrónicos, discotecas u otros establecimientos de dudosa reputación.
- 2.2.19 Utilizar juegos de azar, celulares, audífonos Ipod u otros elementos para interrumpir el normal desarrollo de las actividades académicas.
- 2.2.20 Realizar o hacer negocios al interior del colegio.
- 2.2.21 No asistir a los actos de la comunidad educativa por negligencia.
- 2.2.22 Manifestaciones exageradas y eróticas sexuales de amor en las relaciones de pareja dentro y fuera de la institución, portando el uniforme.

2.3. SITUACIONES TIPO IIIY/OFALTAS DE ALTA GRAVEDAD:

Corresponden a las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

2.3.1 Ejercer amenazas de cualquier índole, chantaje, coacción, extorsión y demás circunstancias que atenten contra el normal desarrollo y desempeño de cualquier miembro de la comunidad.

2.3.2 Porte, uso o distribución y venta de licores y bebidas embriagantes a menores de edad (ver código del menor-decreto 2737 de 1989, ver la resolución del ministerio de salud 982 de 1994, ver el artículo 9 ley 745 del 2002, ver el decreto nacional 120 del 2010 y ver ley 124 de 1994 de febrero 15, decreto 120 de 2010 enero 21), cigarrillos, tabaco y sus derivados, (según ley 1335 de julio 21 de 2019) drogas

alucinógenas, psicoactivas, psicotrópicas o estimulantes de cualquier índole, contempladas por la ley nacional como ilegales, dentro o fuera de la institución, de manera que comprometa su imagen o prestigio o se afecte la imagen de la institución.

2.3.3 Presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas al Colegio o a cualquier actividad portando el uniforme escolar o a las actividades extracurriculares.

2.3.4. Sustraer bienes de propiedad de otros o de la institución, lo que tipifica una sustracción o robo de elemento (hurto comprobado).

2.3.5. Agresiones físicas y/o psicológicas que lleven a riñas de contacto físico entre la comunidad educativa dentro o fuera de la institución

2.3.6. Fraude comprobado cómo: Falsificar firmas, suplantar personas, usar sellos, firmas o nombre de la institución, alterar notas y calificaciones

2.3.7. Uso, porte o tráfico de cualquier tipo de arma blanca o de fuego y/o explosivos.

2.3.8. Vinculación, apoyo y / o conformación de cualquier tipo de pandilla o grupo que vaya en contra de los principios de la institución que pueda atentar contra sus miembros o la comunidad en general.

2.3.9. Traspasar los límites de relación estudiante profesor a través de llamadas, mensajes escritos o demostraciones afectivas excesivas.

2.3.10. Acoso por medio de páginas y/o redes sociales que atenten o denigren a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, aceptar solicitudes para añadirse a grupos de forma inapropiada en las redes sociales o ser administrador de estos grupos (reaccionar, comentar y compartir).

2.3.11. Acoso o abuso sexual comprobado a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución. El acoso y/o abuso sexual, la inducción a prácticas abusivas, denigrantes, deshonrosas o de cualquier índole que atenten o influyan negativamente dentro de su sexualidad y sean cometidas dentro de la institución o fuera de ella (Art 20, numeral 4 código de Infancia y adolescencia, Ley 1620 del 15 de marzo de 2013). Ver Sentencia de la Corte Constitucional Fallo T-240 del 2018 “Colegios están facultados para sancionar a estudiantes que afecten el

derecho a la intimidad en el uso de redes sociales”

2.3.12. Porte de cualquier tipo de material pornográfico, satánico, inmoral y prácticas de rituales que vayan en contra de la Cosmovisión del Colegio.

2.3.13. Realizar actos de vandalismo tales como: provocar incendios, destruir mobiliario, daño a instalaciones, dañar equipos, quitar o dañar señalizaciones y elementos de seguridad y otras que por su naturaleza afecten la infraestructura física del colegio.

2.3.14. Realizar juegos, chanzas y hacer ridiculizaciones o bromas que afectan la dignidad de las personas (diversidad e inclusión) como poner apodos, burlarse de algún impedimento físico por su condición social o etnia ya sea de forma presencial o virtual (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013)

2.3.15. Aprovecharse de la desigualdad de condición de otro para cometer abuso o engaño

(Art 20. Código de Infancia y adolescencia, Ley 1620 del 15 de marzo de 2013).

2.3.16 Actos sexuales dentro de la institución que atenten contra la moral y los principios establecidos en ella (tener relaciones sexuales, tocamientos, caricias, explotación, pornografía, turismo sexual con niños/as y adolescentes) según Ley 1336 del 2009 julio 21.

2.3.17. Se tiene por falta gravísima, el realizar, acciones para perforarse y/o atentar contra su integridad física o perforar a sus compañeros o compañeras, con objetos tales como: agujas, ganchos, punzones, tijeras de punta, clips, o cualquier elemento corto punzante. No representa un atenuante que sea autorizado por el menor de edad que permite el desarrollo de su perforación, y tampoco exime de responsabilidad penal, el hacerlo en horario no académico, puesto que la actuación de infracción de ley, constituye lesiones personales agravadas por tratarse de un menor de 18 años de edad, en falta de asepsia o de idoneidad clínica.

2.3.18. Participar, propiciar, apoyar, o protagonizar, actos sexuales abusivos con menores de 14 años de edad, o en la presencia de menores de 14 años de edad.

2.3.19. Porte, uso, promoción y distribución de material pornográfico (revistas, videos, etc.), fotos de sus compañeros o compañeras en situaciones sexuales inapropiadas, eróticos sexuales o desnudos o semidesnudos o en poses y actuaciones consideradas pornográficas.

2.3.20. Otros comportamientos que, por su naturaleza, circunstancias y efectos, aunque no estén explícitamente mencionados en este numeral, representen graves riesgos para la comunidad o se constituyan en infracción de carácter penal de acuerdo con las leyes colombianas.

3. ACTIVACION DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I: Los protocolos en los establecimientos educativos para la atención de las situaciones TIPO I, que se refiere el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento: (Registrar en la agenda)

Por segunda vez: Diálogo con el Tutor de Grado y comunicado de llamado de atención dirigido a los Padres de Familia. Citación a los padres y/o acudientes al plantel y la firma de compromiso en observador. Baja en la nota disciplinaria.

Por tercera vez: Interviene el Tutor de Grado y el Coordinador Formativo. Citación a los padres y se convierte en Falta Grave con debido proceso. Se registra en observador y acta firmada por cada una de las partes. En caso de que se requiera, el coord. Formativo hará remisión a diferentes profesionales de apoyo dependiendo de la situación y si lo amerita (Capellanía, Trabajo Social y/o Psicología) Baja en la nota disciplinaria.

PROTOCOLOS DE ATENCION PARA SITUACIONES TIPO II: Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones TIPO II a que se refiere el Decreto 1965 de 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento: En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Primera vez: Acta compromiso de convivencia debidamente firmada por el profesor, el coordinador formativo y el estudiante como constancia de la falta. Citación a los padres y/o acudientes, para i formar Fallo disciplinario. Baja en la nota de disciplinaria de acuerdo con la falta y sus consecuencias de acuerdo con la tabla de valoración.

Segunda vez: Citación a los padres y/o acudientes, para informar Fallo disciplinario con suspensión de clase de acuerdo con la gravedad de la falta, firmado por el estudiante, sus padres y el Rector (Suspensión de clases de un día máx. tres, con trabajo formativo dentro o fuera de la institución, d terminado entre rectoría, coord. formativa y padre y/o acudiente). Baja en la nota de disciplinaria de acuerdo con la falta y sus consecuencias de acuerdo con la tabla de valoración.

Por tercera vez: Interviene el Tutor de Grado y el Coordinador Formativo, quien hará remisión del caso al comité de convivencia para que este determine el fallo sancionatorio que podrá ser de matrícula condicional, Cancelación cupo año siguiente u otras medidas correctivas que determine el mismo consejo. Posteriormente el comité de convivencia citará al acudiente para informar sobre la decisión con el estudiante y seconvierte en Falta de Alta Gravedad con debido proceso. Baja en la nota de disciplinaria de acuerdo con la falta y sus consecuencias de acuerdo con la tabla de valoración.

PROTOCOLOS DE ATENCION PARA S I T U A C I O N E S TIPO III: Los protocolos de los

establecimientos educativos para la atención de las situaciones TIPO III a que se refiere el Decreto 1965 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Brindar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades correspondientes, actuación de la cual se dejará constancia. El presidente del Comité Escolar de Convivencia convocará de forma inmediata a los integrantes del mismo, para comunicar el caso, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente.
2. El Comité Escolar de Convivencia informará de manera inmediata a los padres o acudientes de los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al Sistema de Información Unificado de convivencia escolar.
6. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
7. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación.
8. Realizar una remisión al servicio en salud más cercano, para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica y solicitar la debida atención a las personas involucradas.
9. Informar a los padres de familia o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ellos no representen un mayor riesgo para los afectados.

10. Tomar medidas para proteger a la víctima, como a la persona agresora y demás personas involucradas.

11. Reportar el caso a la Secretaria de Educación y al Sistema de Información Unificado de convivencia Escolar.

Primera vez: El Comité de Convivencia emitirá un fallo disciplinario que puede contemplar entre otras las siguientes sanciones: Cancelación inmediata del cupo (determinado por la situación y la falta), o Matrícula condicional debidamente firmada por el estudiante, por sus padres y por el Rector Y/o pérdida del cupo para el año siguiente. En caso que el estudiante se encuentre en un grado donde exista el tiempo de graduación (Transición, Quinto, Noveno U Once); Puede considerarse en la sanción, el no proclamación en ceremonia dependiendo del fallo disciplinario y el estudiante deberá recibir sus respectivos certificados en la secretaría de la institución por ventanilla. En casos especiales se evaluará el desempeño del estudiante para renovación de matrícula. Afectación grave de la nota de disciplina y/o conducta; de acuerdo con los atenuantes o agravantes encontrados.

Segunda vez: El Comité de Convivencia emitirá un fallo disciplinario que puede contemplar entre otras las siguientes sanciones: Cancelación de la Matrícula y pérdida de cupo, afectación grave de la nota de disciplina; de acuerdo con los atenuantes o agravantes encontrados.

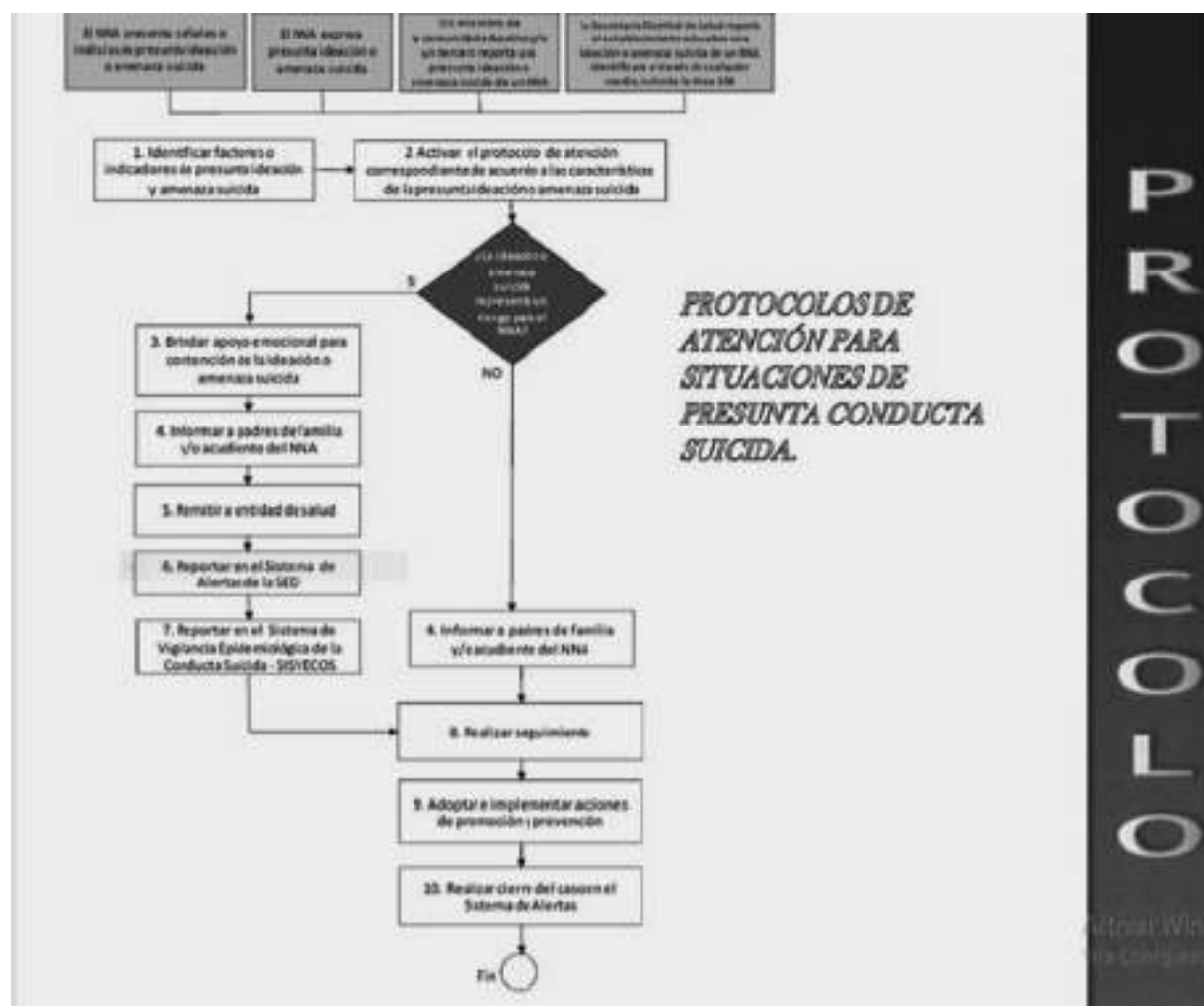
El Fallo debe estar debidamente firmado por el estudiante, por sus padres y por El Rector. Para casos especiales fallo disciplinario con desescolarización y pérdida de cupo, El Fallo debe estar debidamente firmado por el estudiante, por sus padres y por el Rector.

ESCALA VALORATIVA DE CONVIVENCIA

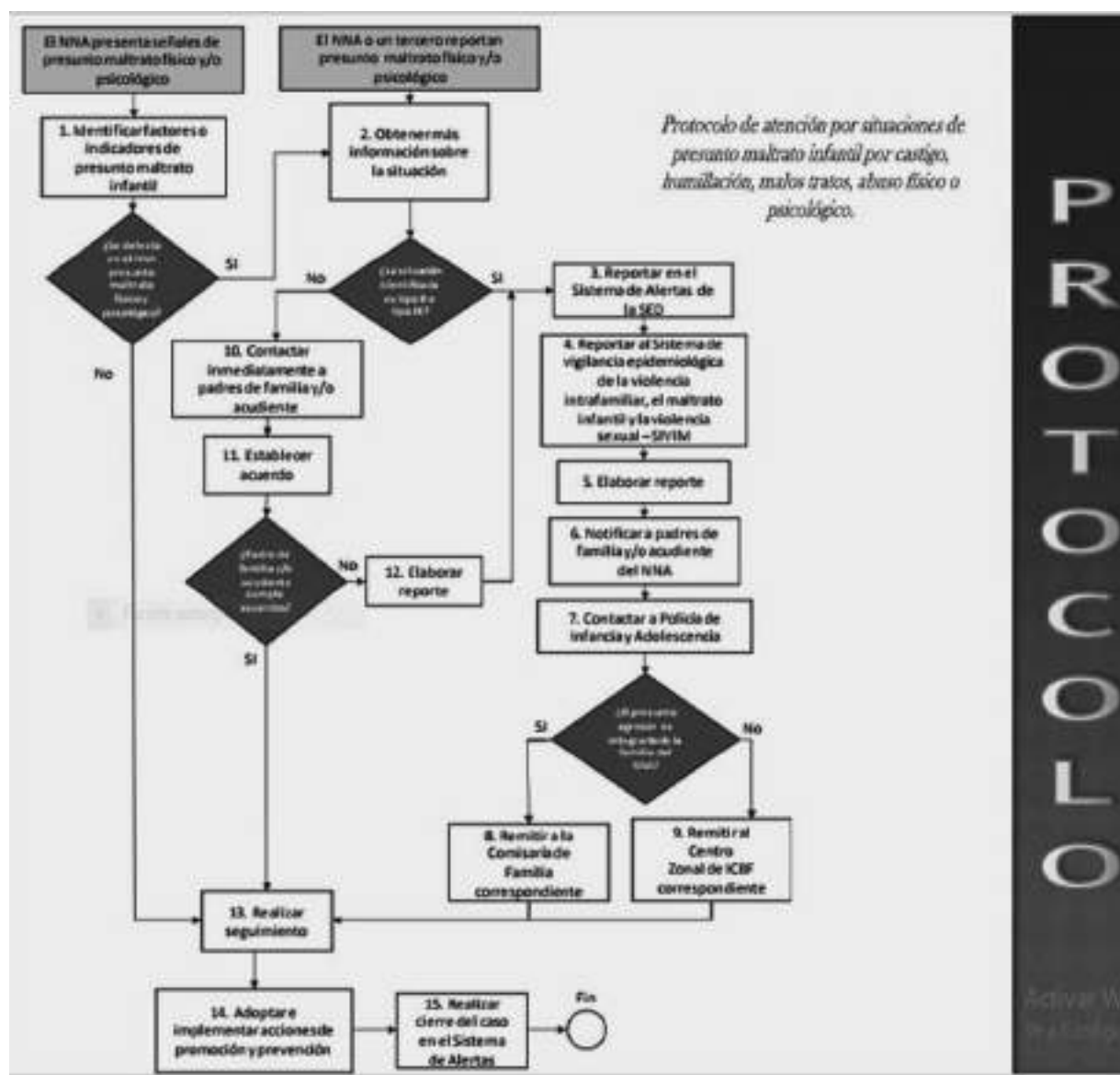
NOTA	FALTA	ACCION DE INTERVENCION	PROCESO SANCIONATORIO
5.0 - 4.5	Falta sin observador por llamado de atención	Conciliar con el estudiante	Compromiso en agenda de la institución
4.0	1ª Leve	Firma de Observador por parte del estudiante y/o persona que registra la falta	Comunicado por agenda para comunicarlo al padre de familia

3.5	2ª Leve	Firma de Observador por parte del estudiante y/o persona que registra la falta e intervención del tutor de grado para llegar a acuerdos	Citación Padre de familia para comunicar el proceso de convivencia
3.0	3ª Leve	Firma de Observador por parte del estudiante y/o persona que registra la falta Remisión a Coord. De convivencia y profesionales	Seguimiento al estudiante y/o familia por parte del Coord. Formativo o cualquiera de los profesionales como capellanía, psicología y/o trabajo social Citación acudiente y compromiso por acta escrita
2.5	1ª Grave (Por cúmulo o por acción)	Firma de Observador por parte del estudiante y/o persona que registra la falta junto con Coord. de convivencia y tutor de grado	Citación acudiente y firma de compromiso de convivencia
2.0	2ª Grave	Firma de Observador por parte del estudiante y/o persona que registra la falta. Coord. remite a Rectoría para hacer seguimiento	Citación acudiente y sanción y trabajo formativo (1-3 días)
1.5	3ª Grave	Firma de Observador por parte del estudiante y/o persona que registra la falta. Acompañamiento Tutor de grado Remisión a comité de convivencia	El comité puede decir que: Matrícula condicional Cancelación cupo año siguiente Otras medidas correctivas. Se cita acudiente para informar sobre la decisión
1.0	1ª Alta Gravedad (Dependiendo de lo anterior)	Firma de Observador por parte del estudiante y/o persona que registra la falta. Acompañamiento Tutor de grado Remisión Comité de convivencia	El comité puede decir que: Suspensión del cupo Matrícula condicional Cancelación cupo año siguiente No proclamación en ceremonia en caso de ser un estudiante con esa posibilidad. Se cita acudiente para informar sobre la decisión y posterior acuerdo
1.0	2ª Alta Gravedad (Dependiendo de lo anterior)	Cancelación inmediata de cupo	

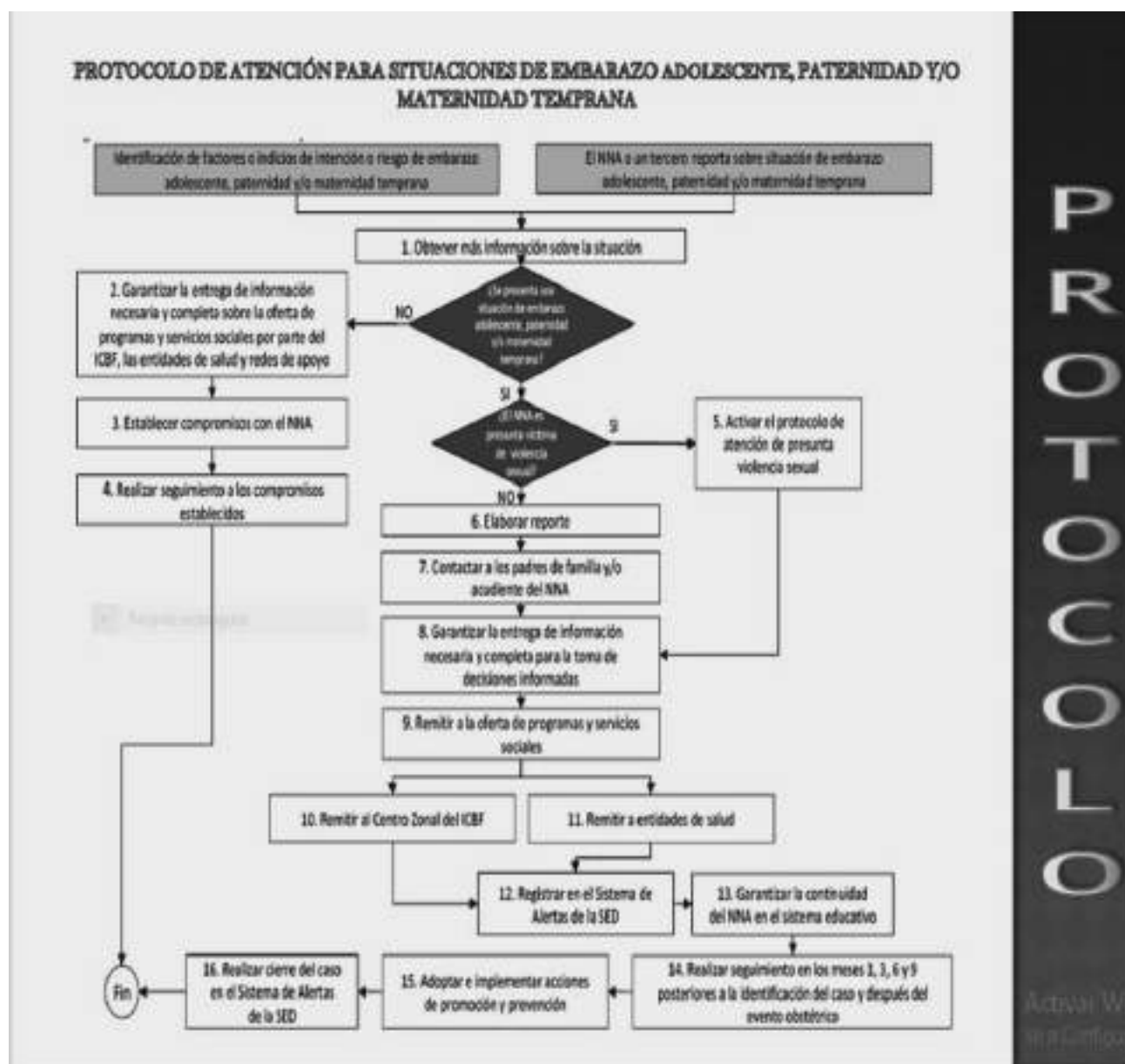
RUTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR PROTOCOLOS DE ATENCION PARA SITUACIONES DE PRESUNTA CONDUCTA SUICIDA



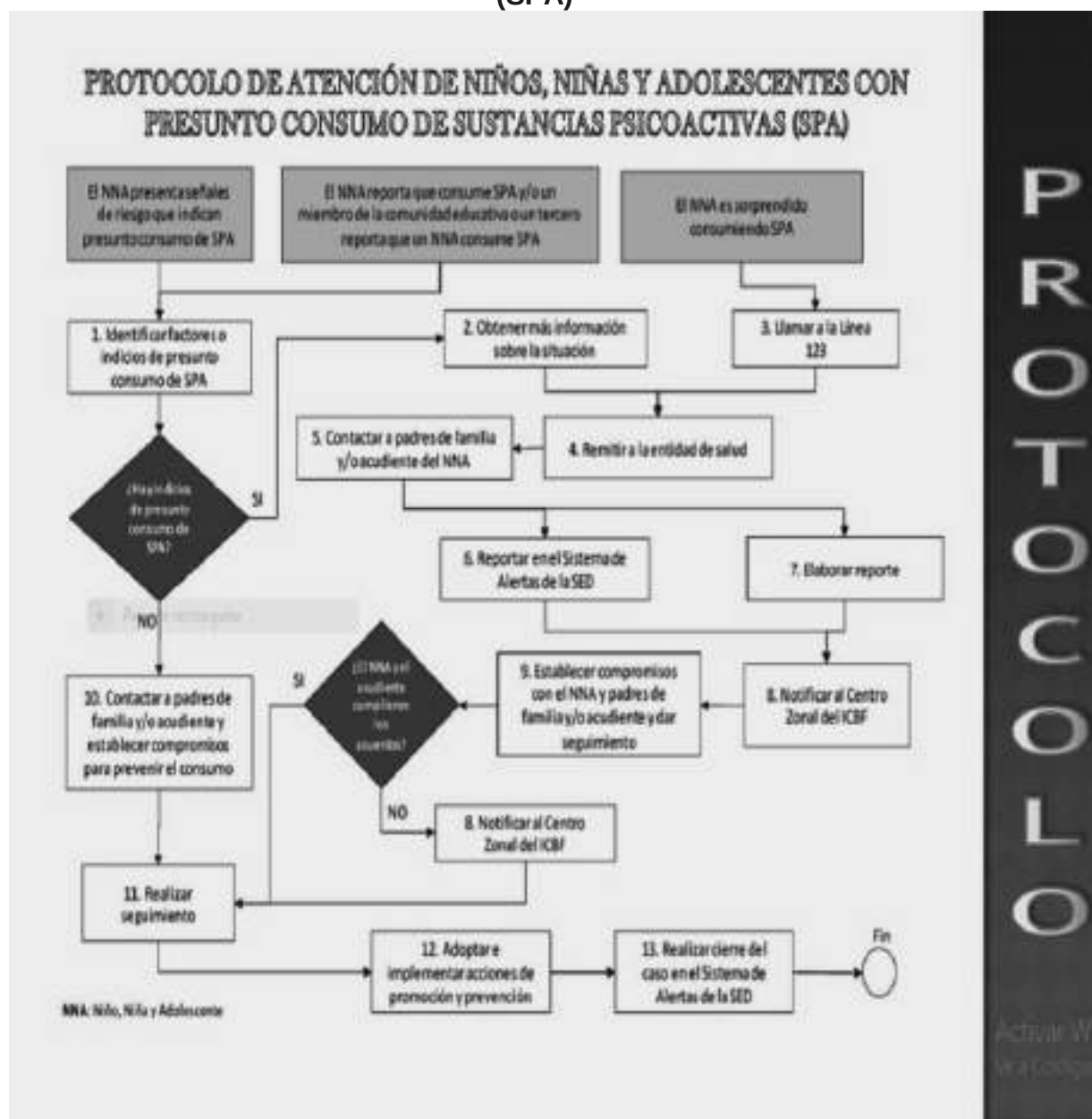
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO MALTRATO INFANTIL POR CASTIGO, HUMILLACIÓN MALOS TRATOS, ABUSO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO



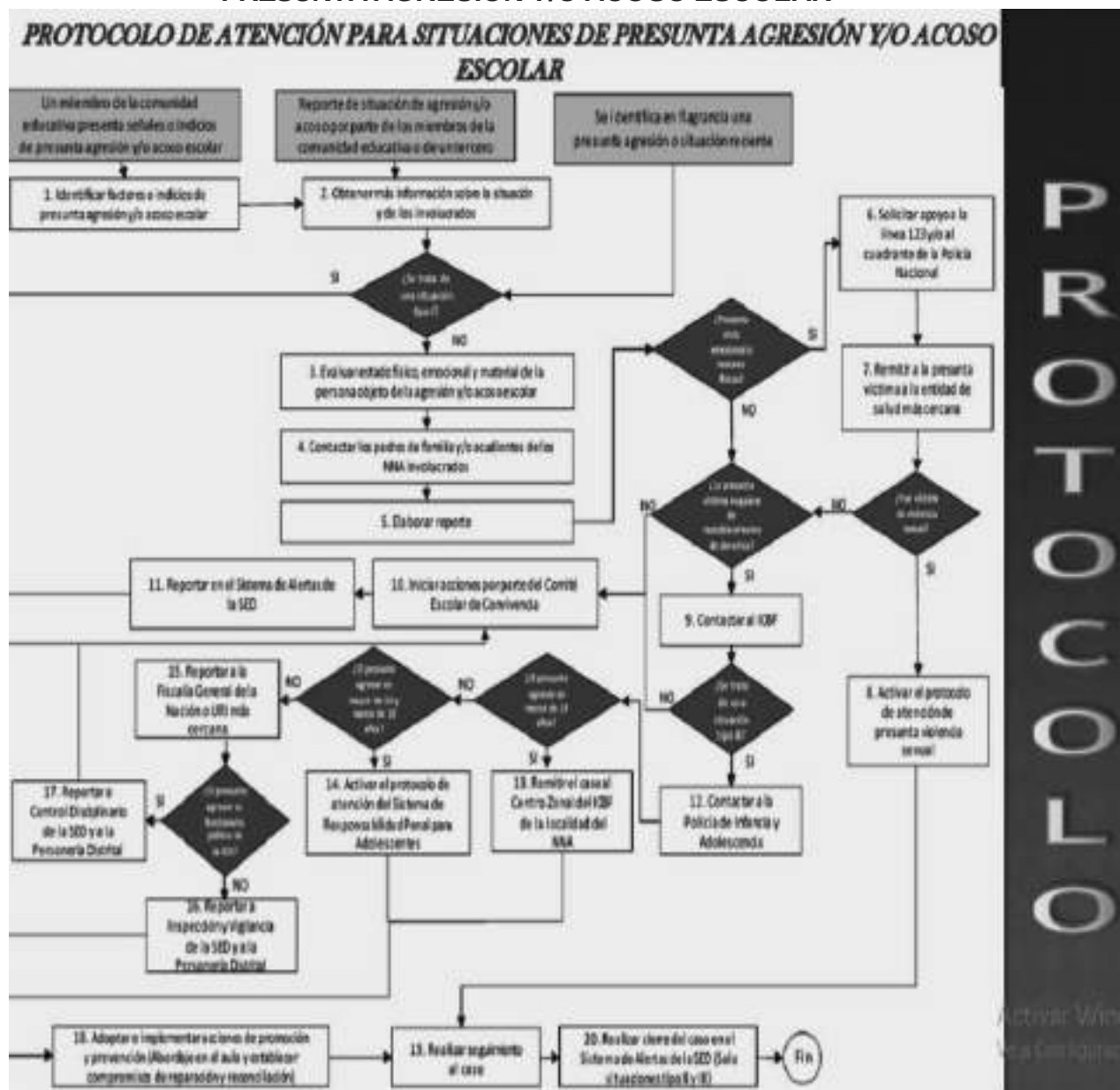
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANA



PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y/O ACOSO ESCOLAR



3.1 MOTIVOS DE CANCELACIÓN DE CUPO:

Se suspenderá el cupo a aquellos estudiantes que presenten dificultades en los siguientes puntos y que han sido llevados a Comité de Convivencia por Falta de alta gravedad:

- Deficiente comportamiento disciplinario.
- Bajísimo rendimiento académico.
- Las reiteradas llamadas de atención por llegadas tarde.
- La agresión a sus compañeros dentro y fuera del colegio.
- El hurto de objetos del colegio o de sus compañeros.
- El mal comportamiento de padres y/o acudientes, contra directivos, administrativas, profesores u otros funcionarios.
- Cometer actos de matoneo.

Nota: El Matoneo o Acoso Escolar, en el presente Manual de Convivencia escolar, se define como las acciones, hechos, circunstancias o eventos que causen daño físico, psíquico, moral, o que afecten la dignidad, el buen nombre, la imagen, la vida, y la integridad del educando, por acoso escolar, abuso, amenaza, extorsión o conductas similares o afines, por parte de uno o varios educandos y utilizando para ello medios escritos, telemáticos, cibernéticos tercerización o afines, definidos para el presente Manual de Convivencia. Lo anterior será considerado

MATONEO Y será causal directa de denuncia a los entes de control y policivos en acato y consonancia al tenor del Art. 44 numeral 9 de la Nueva Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 y para NO incurrir como Institución Educativa en Maltrato Infantil, según reza el Art. 18 de la misma Ley por descuido, omisión o trato negligente y en obediencia al Art. 25 del Código Penal de 2000.

La conducta de matoneo o acoso escolar NO será conciliable y se tipifica como falta gravísima, en todos los casos sumados a la prevención y a la sanción, cursará la respectiva denuncia y las directivas diligenciarán el acta especial, para casos de acoso escolar o matoneo. El colegio está obligado por el Art. 25 del Código Penal a

suministrar los datos de los padres del victimario, para proceder a la respectiva denuncia penal.

Matoneo Frontal: Cuando el estudiante lo hace de manera visible y cara a cara con su presunta o probable víctima en forma verbal o escrita. Matoneo por Terceros: Cuando el estudiante realiza sus acciones mediante la complicidad o “uso de terceros”.

Matoneo Telemático o Cibernético: Cuando el estudiante utiliza medios como mensaje de texto, correos electrónicos, anuncios, páginas web, fotos u otros medios telemáticos y cibernéticos, incluidas las redes sociales conocidas.

Matoneo Extorsivo: Cuando el estudiante además del acoso, amenaza o vulnera, exigiendo prebendas o dirige a la víctima a una zozobra constante por miedo a ser violentada o vulnerada su integridad, dignidad o vida. El colegio es autónomo en la renovación de los cupos y de contrato a diez (10) meses. La cancelación de la matrícula será automática cuando se presenten faltas de alta gravedad como encontrar a un estudiante fumando, consumiendo bebidas alcohólicas o drogas o en posesión de tabaco, alcohol, o drogas o cualquier sustancia que produzca dependencia; Hurtar dentro o fuera del colegio y cuando realice cualquier tipo de MATONEO y/o maltrato físico o moral y verbal a través de cualquier medio de comunicación como correo electrónico, redes sociales, celular, etc.

3.2 CIRCUNSTANCIAS DE LA ATENUACIÓN Y AGRAVACION DE LA SANCIÓN

Serán circunstancias de atenuación o agravación de la sanción las circunstancias que a Continuación se definen y cuyo objeto será la regulación de la sanción por parte del Comité de Convivencia, siempre con el visto bueno del Rector.

Circunstancias de atenuación. Son circunstancias de atenuación:

- a) La no existencia de antecedentes de seguimiento por faltas graves, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de la comisión de la falta.
- b) La confesión de la falta.
- c) La colaboración al indicar la participación de otros en la comisión de la falta.

d) Otros hechos que a criterio del Equipo Gestor y/o Rector consideren pertinentes, dentro de los principios y la filosofía de la Institución.

Circunstancias de agravación. Son circunstancias de agravación:

a) La existencia de antecedentes de seguimiento por faltas graves, en los (2) años anteriores o la fecha de comisión de la falta.

b) Ocultar la participación de otros en la comisión de la falta.

Parágrafo1: El estudiante y el acudiente tienen derecho a realizar una apelación ante el Consejo Directivo.

VII. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Para los casos de convivencia escolar, se creará un Comité Escolar de Convivencia conforme al artículo 12 de la Ley 1620/2013

1. CONFORMACIÓN

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador Formativo cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar (el respectivo tutor del grado correspondiente al I caso que se vaya a tratar).

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedora de los hechos, con el propósito de ampliar información.

2. FUNCIONES: conforme al artículo 13 de la Ley 1260 de 2013

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas, y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta

Ley (Ver decreto), frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

3. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el PARAGRAFO del ARTÍCULO 13. **Funciones del comité**

escolar de convivencia, en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 “POR LA CUAL SE CREA EL

SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE

LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y

MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR, que dice: “Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar”, se definen los siguientes aspectos como **EL REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**, para su funcionamiento.

MARCO LEGAL

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. “POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL

DE CON- VIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS

HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

DE LA VIOLENCIA ESCOLAR”.

SESIONES DE LAS CONVOCATORIAS

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Por convocatoria que hará el Rector/a o su coordinador y extraordinariamente cuando sea necesario, de acuerdo a la dinámica escolar.

DE LA MEDIACIÓN DE LAS REUNIONES

Es competencia de Rectoría o el coordinador presidir mediar o moderar las reuniones del Comité Escolar de Convivencia. Quien modere o medie las reuniones del Comité le corresponde:

a. Velar por el cumplimiento en el desarrollo de la agenda siguiendo el orden en los puntos acordados y mediar para que se cumpla en el tiempo establecido.

b. Estar atento y exigir el orden, el respeto por la palabra, la pertinencia y en el tiempo oportuno en las participaciones.

c. Llevar el hilo conductor en la toma de decisiones, teniendo en cuenta: Verificar la percepción clara y precisa por parte de los integrantes del Comité sobre el asunto que se va a tomar decisión, verificar que la discusión sea amplia y suficiente y luego dirigir la votación para determinar la aprobación o desaprobación de acuerdo al tema, el asunto o la propuesta en discusión. Velar porque no queden discusiones o temáticas inconclusas y cuando por tiempo no sea posible su determinación o conclusión, se determine el espacio necesario en reuniones posteriores de acuerdo a la pertinencia y oportunidad.

DE LAS TEMÁTICAS

► Se determinan como ejes temáticos para direccionar y orientar el trabajo del Comité Escolar de Convivencia los contemplados por la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 13.

► Implementar y hacer seguimiento a la estrategia del Modelo de Gestión Convivencial Coexistir

DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para cada reunión se establece una agenda con los puntos a tratar, definidos por el/la rector/a o su coordinador de acuerdo a los puntos que se acuerden previamente o se definan al inicio de cada reunión entre los integrantes del Comité, teniendo como referente las necesidades en el desarrollo de lo planeado y la dinámica escolar, según la competencia establecida en el Manual de Convivencia.

DEL QUÓRUM: DELIBERATORIO Y DECISORIO

► Se podrá deliberar y tomar decisiones con la mitad más uno de sus miembros, luego de transcurridos diez (10) minutos de la hora fijada en la convocatoria, requiriéndose de la presencia del/a rector/a o de su coordinador.

DE LA TOMA DE DECISIONES

- ▶ Se considera como decisión tomada por el Comité Escolar de Convivencia, tan solo las pro-puestas presentadas por algún integrante bien sean por iniciativa propia o en representación del estamento de la Comunidad Educativa y que sean discutidas y aprobadas.
- ▶ Una vez se determine que una propuesta presentada al Comité es de competencia y de la pertinencia en la agenda se deben dar tres momentos: Presentación, discusión y aprobación.
- ▶ Para la toma de decisiones se puede optar por diferentes formas de votación:
 - ▶ Voto secreto
 - ▶ Voto verbal oral
 - ▶ Mediante firma de documento

DE LOS DEBERES DE LOS REPRESENTANTES AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son deberes de los miembros del Comité:

- ▶ Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias que sean programadas.
- ▶ Presentar y sustentar los informes y sugerencias o iniciativas o a quien representa y por escrito cuando fuese necesario.
- ▶ Revisar crítica y objetivamente los demás informes presentados por los demás representantes.
- ▶ Participar de las deliberaciones con juicio crítico, ético y moral.
- ▶ Realizar consultas previas cuando sean asignadas por el propio Comité o cuando sea necesario.

- ▶ Informar oportuna, veraz y responsablemente a sus representados las decisiones tomadas por el Comité Escolar de Convivencia.
- ▶ Cumplir cabalmente con el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Comité Escolar de Convivencia.
- ▶ Guardar discreción, prudencia y confidencialidad, sobre los asuntos que trate o estudie el Comité.
- ▶ Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité.

DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA SE ESPERA

Además del cumplimiento de los deberes y las funciones anteriormente expuestas se espera de los miembros del Comité:

- ▶ Demostrar actitudes y valores con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- ▶ Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y con sus principios y manifestar siempre respeto por la institución.

DE LAS AUSENCIAS

Los representantes están obligados a asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Escolar de Convivencia. En caso de fuerza mayor o de caso fortuito, debe informarlo oportunamente o hacer llegar lo más pronto posible su justificación debidamente soportada ante Rectoría.

DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son derechos de los miembros del Comité:

- ▶ Presentar iniciativas y sugerencias haciendo evidente si es de sus representados o si son personales.
- ▶ Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité.
- ▶ Participar en todas las deliberaciones con voz y voto. Se establecen las siguientes prohibiciones a los miembros del Comité Escolar de Convivencia.
 - Revelar información en forma distorsionada sobre temas tratados en el Comité.
 - Distorsionar decisiones tomadas en el Comité.
 - Entorpecer la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité.
 - Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité o con los demás miembros de la Comunidad Educativa.

DISPOSICIONES GENERALES

- Invitados. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá participar en las deliberaciones del Comité Escolar de Convivencia con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por rectoría. Comisiones. El Comité

Escolar de Convivencia convocará y nombrará comisiones accidentales dentro o fuera del mismo Comité lo considere necesario para el estudio de situaciones y actividades que ameriten este tipo de atención.

- Permanencia: Anualmente se realizará votación para elegir al docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar.
- Conducto Regular: Los asuntos que lleguen a consideración del Comité Escolar de Convivencia, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia de la institución o porque así lo establezca la legislación.
- De la competencia. Cuando un asunto sea de la competencia de otra instancia o autoridad el Comité se abstendrá de considerarlo.

- Recursos de apelación: Contra las decisiones del Comité Escolar de Convivencia procede el derecho de apelación recurriendo al mismo Comité Escolar de Convivencia dentro de los tres días siguientes a la comunicación de la decisión.

VIGENCIA

- El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por el año escolar para el cual fue nombrado.
- El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado parcial o totalmente por el Comité Escolar de Convivencia.

CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

Este manual se encuentra alineado en sus disposiciones con el Código Nacional de Policía y Convivencia; según la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016, donde se tienen en cuenta los principios Fundamentales.

Artículo 8°. Principios. Son principios fundamentales del Código:

1. La protección de la vida y el respeto a la dignidad humana.
2. Protección y respeto a los derechos humanos.
3. La prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su protección integral.
4. La igualdad ante la Ley.
5. La libertad y la autorregulación.
6. El reconocimiento y respeto de las diferencias culturales, la autonomía e identidad regional, la diversidad y la no discriminación.
7. El debido proceso.
8. La protección de la diversidad e integridad del ambiente y el patrimonio ecológico.
9. La solidaridad.

10. La solución pacífica de las controversias y desacuerdos de los conflictos.
11. El respeto al ordenamiento jurídico y a las autoridades legalmente constituidas.
12. Proporcionalidad y razonabilidad. La adopción de medios de policía y medidas correctivas debe ser proporcional y razonable atendiendo las circunstancias de cada caso y la finalidad de la norma. Por lo tanto, se debe procurar que la afectación de derechos y libertades no sea superior al beneficio perseguido y evitar todo exceso innecesario.
13. Necesidad. Las autoridades de policía solo podrán adoptar los medios y medidas rigurosamente necesarias e idóneas para la preservación y restablecimiento del orden público cuando la aplicación de otros mecanismos de protección, restauración, educación o de prevención resulte ineficaz para alcanzar el fin propuesto.

Parágrafo: Los principios enunciados en la Ley 1098 de 2006 deberán observarse como criterio de interpretación y aplicación de esta Ley cuando se refiera a niños, niñas y adolescentes.

VIII. SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

(Acorde al decreto 1290 de abril 16 de 2009, Decreto 1075 de 2015 artículos 2.3.3.3.4, 2.3.3.3.5, 2.3.3.3.6, 2.3.3.3.7, 2.3.3.3.8 y al Proyecto Educativo Institucional)

La evaluación contempla lo dispuesto en la ley 115 de 1994, el decreto 1290 del 16 de abril del 2009, los estándares básicos de desempeño, además de los criterios de valoración de los desempeños con sus respectivas evidencias y las pautas para su aplicación diseñadas por los profesores del Colegio

1. Nivel de desempeño:

En los desempeños de evaluación se clasifican

1. Desempeño Superior
2. Desempeño Alto
3. Desempeño Básico
4. Desempeño Bajo

2. Escala de valoración institucional.

Preescolar

PROGRESIVO	CUALITATIVO	CUANTITATIVO
	Se observa falta de comprensión en los conceptos básicos que aborda la competencia. Bajo	1.0 – 3.4
	Muestra progreso, pero aún tiene dudas o dificultades en algunos temas de la competencia. Básico	3.5 – 3.9
	Comprende bien la competencia y aplica habilidades de forma adecuada. Alto	4.0 – 4.4
	Domina la competencia y posee la capacidad de ponerla en práctica en su contexto. Superior	4.5 – 5.0

Básica primaria, secundaria y media

DESEMPEÑO	ESCALA NUMERICA	DESCRIPCIÓN
SUPERIOR	4.5 a 5.0	Evidencia el logro y la superación excepcional del nivel de apropiación y aplicación de los

		aprendizajes esperados, integrándolos de manera integral en cada una de las áreas y asignaturas.
ALTO	4.0 a 4.4	Evidencia un alcance mínimo en el nivel de apropiación y aplicación de los aprendizajes esperados en cada una de las áreas y asignaturas.
BASICO	3.4 a 3.9	Evidencia un alcance mínimo en el nivel de apropiación y aplicación de los aprendizajes esperados en cada una de las áreas y asignaturas.
BAJO	1.0 a 3.3	Evidencia que no alcanza el nivel requerido de apropiación y aplicación de los aprendizajes esperados en cada una de las áreas y asignaturas.

Se mencionan los porcentajes de los trimestres del año escolar, como se presenta a continuación.

TRIMESTRE	PORCENTAJE
I TRIMESTRE	33%
II TRIMESTRE	33%
III TRIMESTRE	34%
TOTAL	100%

Lo mismo que se dará un porcentaje a los criterios de evaluación quedando así:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
--------------------------	------------

ACTITUD: Evaluación Formativa	15%
COGNITIVO: Desarrollo de actividades en la unidad, talleres	50%
PROCEDIMENTAL: Producto final Examen final	35%

3. CRITERIOS O PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

1. ACTITUD
2. COGNITIVO
3. PROCEDIMENTAL

4. PROMOCIÓN ACADÉMICA

1. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES (Estudiantes que pierden el año escolar).

- Los estudiantes que se presentaron a recuperación y no fueron promovidos, por la no aprobación de la totalidad de las áreas reprobadas a las que se presentaron, podrán solicitar promoción para el siguiente grado solicitando por medio de una carta la promoción anticipada.
- Para lograr la promoción deberá presentar en la fecha establecida por el Colegio, la evaluación de insuficiencia en las áreas donde no logró la valoración aprobatoria de 3.3.
- El estudiante debe tener un rendimiento alto en su comportamiento, no puede tener anotaciones que perjudiquen la sana convivencia.
- La decisión será consignada en el acta de consejo académico.
- Esta promoción se debe hacer durante el primer mes del año escolar en curso.
- Se debe presentar aceptación escrita por parte de los padres o representante legal del estudiante.
- Promoción anticipada y excepcional se realizará durante el primer período

del año escolar, se realizará una valoración del estudiante y la familia por los profesionales del programa AVANZA.

2.

PROMOCIÓN EXCEPCIONAL DE ESTUDIANTES

- Durante el primer mes del año lectivo los estudiantes cuyo desempeño académico y convivencial en el año anterior y dentro de la institución que haya sido **SUPERIOR** en todas las asignaturas pueden aspirar a la figura de la promoción excepcional, solicitándola de manera escrita en coordinación Académica durante los primeros 15 días, al inicio de clases. Vencido el tiempo estipulado no se aceptarán solicitudes para aspirar a esta promoción.
- El equipo interdisciplinario de la institución realizará valoración integral a los estudiantes que aspiren a dicha promoción.
- Esta promoción la realizará el Consejo Académico luego de verificar el cumplimiento de los requisitos; haciendo las respectivas recomendaciones de permanencia de dicha promoción. Dicha promoción se debe hacer en la primera semana del segundo mes, del primer trimestre del año escolar en curso.
- El estudiante que se presente para promoción excepcional debe garantizar un año de antigüedad en la institución.
- Si el estudiante es promovido se consignará en un acta validando el proceso, en el cual se consigné en un acta.

3. PROMOCION ACADÉMICA

- El consejo académico podrá determinar cuándo un estudiante reprueba o se promociona al grado siguiente teniendo en cuenta la Ley 115 de M.E.N y Decreto 1290 de abril 16-2009.

Nota: Para las valoraciones de los estudiantes de preescolar y teniendo en cuenta el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, describe la educación preescolar como el primer nivel de la educación formal y ordena la construcción de lineamientos generales que de manera integral evalúen todas las dimensiones del desarrollo, el Colegio concibe a los niños como sujetos protagonistas de los procesos y bajo ese concepto de integralidad contempla 5 dimensiones del desarrollo que serán evaluadas con la escala

de valoración institucional. Los niños de transición no realizarán actividades de recuperación al finalizar el año escolar, pero sí se asignarán actividades que les permitan reforzar aquellos aprendizajes que están en proceso de alcanzar.

4. SE REPRUEBA EL AÑO ESCOLAR SI CUMPLE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- El estudiante tiene dos áreas académicas o más pérdidas con valoración baja entre 1.0 y 3.3 **NO** podrá presentar habilitación de estas y reprobará el año escolar.
- El estudiante que al finalizar el año escolar pierde un área académica y a pesar de presentar las pruebas establecidas y su respectiva habilitación, de no alcanzar la aprobación de la misma, reprobará el año escolar.
- El estudiante tiene el **20%** de las inasistencias no justificadas durante el año, reprueba el año escolar.

5. PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS

- Debe presentar una excelente convivencia para poder ser promovido, con desempeño SUPERIOR.
- Atendiendo a las directrices del Art.7 decreto 1290, en todos los casos se hará un seguimiento al estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el Trimestre mes del año siguiente, en la medida en que éste demuestre el mejoramiento de los desempeños que no permitieron su promoción.
- Sólo aplica a estudiantes que hayan cursado el anterior, perdido en la institución (antiguos 1° a 10°).
- Para la promoción se tendrá en cuenta el concepto del docente director de grupo, las condiciones y características del estudiante, así como su contexto.
- Para poder ser promovido al grado siguiente es condición necesaria que el estudiante presente evaluación escrita en las áreas perdidas en el primer trimestre cuando se inicia el año escolar; el cual deberá tener desempeño Superior, en caso de no pasar todas las evaluaciones con esta calificación de (4.6 – 5.0), no podrá ser promovido al grado siguiente; **así sea con una asignatura que pierda.**

- Al perder el año escolar por segunda vez, no podrá ser promovido, ni tendrá el beneficio de continuar en nuestra institución.
- El estudiante no promovido tendrá derecho a permanecer en refuerzo escolar y tutorías.

NOTA: En caso de no alcanzar lo estipulado anteriormente, no es posible su promoción en nuestra institución y continuará en el grado para el que fue matriculado desde el comienzo del año escolar.

NOTA: Los estudiantes que accedan a una promoción anticipada no podrán hacerlo durante dos años consecutivos.

NOTA: Los estudiantes tienen la oportunidad de repetir el año escolar una sola vez en la institución, el cual debe permanecer en refuerzo escolar y/o tutorías el equipo de apoyo institucional.

NOTA: El estudiante debe hacer la solicitud de repitencia por medio de una carta dirigida al Consejo Académico quien determinará la posibilidad según el desempeño académico, convivencial e involucramiento de la familia en el proceso formativo del estudiante y acordes a la cobertura. (Según Ley 115 de 1994 artículo 96; permanencia en el establecimiento educativo).

5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO ESCOLAR DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

- Citación a Padres de Familia por el Docente de área o tutor de grado.
- Los casos de los estudiantes que registren bajo nivel académico serán remitidos al Comité De Evaluación y Promoción y seguirán las recomendaciones asignadas en dicha reunión.
- Agotadas todas las instancias se citará al Padre de Familia y Estudiante para establecer Acuerdos con el Consejo académico.

- Con el Informe expedido por el Consejo Académico al Consejo Directivo, el cual procederá a la toma de decisiones frente al problema o circunstancia sucedida.
- En caso de que el estudiante junto con el padre de familia requiera realizar una reclamación con relación a la Evaluación (nota final del trimestre) deberá seguir el conducto regular especificado anteriormente.
- En caso de que el Padre de Familia requiera realizar una reclamación con relación a su promoción deberá enviar una solicitud por escrito ante el consejo académico.
- El tiempo para realizar una reclamación es hasta 2 días después de haber realizado la socialización de sabana de notas.
- Decreto 1290, Art. 15 – Numeral 2 y 3 Deberes de los Padres de Familia. “Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos” Analizar los informes periódicos de evaluación.

6. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En este contexto, **la autoevaluación** se define como un proceso reflexivo, donde los estudiantes valoran su propio aprendizaje, identificando fortalezas y debilidades. El objetivo no es emitir una calificación, sino crear un espacio de interacción con sus compañeros y docentes, buscando apoyo para superar retos y potenciar su progreso académico

7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

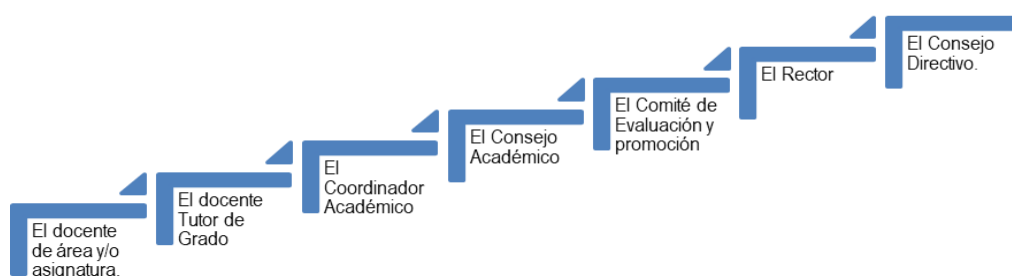
Durante el año escolar se realizarán dos espacios de RECUPERACIÓN de logros pendientes (el primero al corte del primer trimestre y el segundo al corte del segundo trimestre, en los cuales los estudiantes deberán presentar un taller y

evaluación de sustentación escrita/practica), en las fechas establecidas dentro del cronograma, en jornada contraria, deberá cumplir los requisitos, la calificación será 3.3.

8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA.

El año escolar comprende tres trimestres académicos. Al finalizar cada uno se entregará el boletín de calificaciones, conforme a la escala de valoración de desempeño, en éste se registrarán los avances y dificultades presentados en el proceso de formación del estudiante en cada área o asignatura para el periodo correspondiente.

9. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES, SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCION



10. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRALDE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes son el conjunto de acciones, métodos e instrumentos que permiten evaluar de manera

continua, sistemática y formativa el proceso de aprendizaje. Estas estrategias buscan reconocer no solo los resultados finales, sino también el proceso, el esfuerzo, las actitudes, las habilidades y las competencias desarrolladas por el estudiante en las diferentes áreas y asignaturas.

Para ello, se tienen en cuenta los distintos saberes:

- **Saber conocer** (conocimientos),
- **Saber hacer** (habilidades y procedimientos),
- **Saber ser y convivir** (actitudes, valores y comportamientos).

Entre las principales estrategias se incluyen la observación directa, la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa, el análisis de trabajos individuales y grupales, proyectos integradores, exposiciones, pruebas escritas y orales, autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. Estas permiten identificar avances, dificultades y oportunidades de mejora, con el fin de orientar oportunamente los procesos pedagógicos y favorecer el desarrollo integral de los estudiantes.

Valoración Integral deberá contemplar los aspectos cognitivos, físicos, Socio afectivas y trascendentes.

11. INVOLUCRAMIENTO A LA FAMILIA

Atendiendo a lo establecido en la Ley 1298 de 2006 de Infancia y Adolescencia y la Ley 115 de 1994 General de Educación, el Centro Educativo Dios es Amor Altos de Cazuca en aras de alcanzar el objetivo de la formación integral y autónoma de sus estudiantes, determina valorar el grado de corresponsabilidad de los padres y acudientes en dicho proceso de formación. Para ello implementa como estrategia una valoración de desempeño y participación proactiva; en la cual se evidencia en el boletín como involucramiento a la familia, para este fin se ha definido:

- ✚ La asistencia obligatoria a cuatro encuentros de padres de familia programados por la institución, (I asamblea de padres y entrega de boletines).
- ✚ La asistencia a los talleres programados por el área administrativa del colegio de manera virtual.

NOTA: se entiende que el criterio de asistencia aplica para la presencia de uno de los padres o acudientes a los encuentros mencionados en este párrafo.

- La valoración se realiza por medio de indicadores de evaluación de cada uno de los periodos
- La valoración se verá reflejada en el informe académico del estudiante.
- La escala de valoración será la misma definida para los estudiantes de 1.0 a 5.0.
- En el cuarto periodo académico recibirá la valoración final y definitiva, si esta valoración corresponde a desempeño bajo, el padre de familia deberá asistir al taller de nivelación como requisito para la matricula del año siguiente.
- Para los padres de familia que son representantes del **Consejo de Padres**, la valoración incluye la asistencia a las reuniones programadas ordinarias o extraordinarias que hagan parte de las actividades del Consejo.

1. CERTIFICACIÓN Y GRADUACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO DIOS ES AMOR.

Según Decreto 1860 art.11 de 1994, Decreto 1290 art.18 del 2009).

REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE PRE-ESCOLAR:

Aprobación del grado Transición.

Estar a paz y salvo en todo concepto con la institución.

REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL GRADO QUINTO Básica Primaria.

Documentación completa (certificado y/o boletín original de estudios de 1º a 4º, y documento de identidad) Aprobación del grado 5º No tener logros pendientes de ninguno de los grados realizados. Estar a paz y salvo en todo concepto con la institución.

REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL GRADO NOVENO

Documentación completa (certificado original de estudios de 5º a 8º, y documento de identidad) Aprobación del grado 9º No tener logros pendientes de ninguno de los grados realizados. Haber cumplido por lo menos con las 60 horas de servicio social obligatorio. Estar a paz y salvo en todo concepto con la institución.

REQUISITOS PARA EL GRADO DE BACHILLER

Documentación completa (certificado original de estudios de 5º a 11º, y documento de identidad) Aprobar grado 11º. Tener la certificación de las 80 horas de Servicio Social Obligatorio requerido en grado 10º y 11º según el decreto 1860 artículo 39, ley 115 artículo 97, y la resolución 4210 del 12 septiembre de 1996. No tener logros pendientes de ningún año del año cursado. Estar a paz y salvo en todo concepto con la institución (académico, formativo, biblioteca, pagaduría, entre otros). Haber cursado y aprobado su proceso de formación como técnico laboral en el área seleccionada, y en la institución en la que se realiza el convenio. (PTI). Presentar el proyecto de investigación desarrollado en grado once, el mejor proyecto será condecorado.

NOTA: Si el estudiante ingresa con compromiso de Convivencia o Matricula Condicional a la institución y durante el primer trimestre persiste en tener un mal comportamiento; el estudiante pierde el derecho a la No proclamación en ceremonia. Se cita al acudiente para informar sobre la decisión.

NOTA: Si mejora su comportamiento en el primer trimestre, y vuelve a tener dificultades convivenciales en el segundo o tercer trimestre; el estudiante pierde el derecho a la No proclamación en ceremonia. Se cita al acudiente para informar sobre la decisión.

12. FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

La Corte ha sostenido que, si un estudiante viola de manera reiterada las normas del Manual de Convivencia y obstaculiza la convivencia y el orden educativo, el plantel no está obligado a mantenerlo indefinidamente en las aulas, pues ese comportamiento puede constituir un abuso del derecho que afecta a la comunidad educativa (**Sentencia T-519 de 1992** y en la **T-323 de 1994**).

- Evaluación y Promoción en la Ley General de Educación (Artículo 96.) Permite la reprobación de estudiantes, sin restricción; por lo tanto, puede darse en todos los grados.
- Permite la exclusión de la institución por bajo rendimiento y por mala disciplina bajo el cumplimiento de dos condiciones: que dicha sanción esté contemplada en el Manual de Convivencia y que se lleve el debido proceso (**Sentencia T-094 de 2025**).
- La promoción y el derecho a la Educación:
- No se vulnera el derecho a la Educación por pérdida del año **T-092/94** (3-III-94) / **T-092/94** (3-III-94).
- No se vulnera el derecho a la Educación por sanciones al mal rendimiento **Sentencia T-596 de 1994** (596-7-XII-94).
- No se vulnera el derecho a la Educación por normas de rendimiento y disciplina

Sentencia T-316 de 1994 (316-12-VII-94).

- No se vulnera el derecho a la Educación por la exigencia al buen rendimiento **Sentencia T 439 de 1994** (439-12-X-94).
- No se vulnera el derecho a la Educación por expulsión debido al mal rendimiento o faltas de disciplina **Sentencia T 439 de 1994** (439-2-X-94).
- El derecho a la Educación lo viola el estudiante que no estudia, porque viola el derecho de los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución (Ejemplo: cuando un alumno comete un delito). Doctrina Constitucional sobre el derecho a la Educación: El derecho a la Educación no es absoluto, es derecho-deber. (Tiene que cumplir con el Manual de Convivencia) El derecho-deber exige, en todos, deberes.
- El derecho-deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.
- Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden.
- El derecho a los demás limita el derecho propio a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.
- El derecho a la Educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico, hasta la exclusión.
- El bajo rendimiento vulnera el derecho a la Educación de los estudiantes que rinden y aprovechan el tiempo.

Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto, la Corte no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales la no renovación del contrato de matrícula con base en el causal de atraso y no pago de pensiones por parte de los padres de familia.

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El servicio social y la participación ciudadana constituyen componentes esenciales de la formación integral en los colegios Dios es Amor. Ambos procesos se desarrollan bajo el enfoque cristiano y pedagógico del modelo Escuela con Propósito, y se fundamentan en la convicción de que toda persona está llamada a servir, transformar su entorno y contribuir al bien común con amor y responsabilidad.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio es un componente formativo del proceso educativo que deben cumplir los estudiantes de los grados décimo y undécimo, conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994 y el Decreto

1860 de 1994, con el propósito de contribuir al desarrollo social, fortalecer valores de solidaridad y responsabilidad, y promover la participación activa de los estudiantes en acciones que beneficien a la comunidad.

El Servicio Social Obligatorio en los colegios Dios es Amor no se concibe como una tarea administrativa ni como una exigencia curricular aislada, sino como un acto pedagógico, espiritual y restaurativo, mediante el cual los estudiantes ejercen su ciudadanía sirviendo a otros.

El servicio social se realiza en los grados décimo y undécimo, con un total mínimo de **80 horas** distribuidas de acuerdo con el calendario institucional. Las actividades deben estar articuladas al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y a los programas transversales de Convivencia: Avanza, Coexistir, Vida Cristiana y Habilidades Socio afectivas.

Las áreas de acción pueden incluir:

Apoyo en procesos de convivencia, mediación escolar y liderazgo estudiantil. Campañas de protección ambiental, reciclaje y cuidado de la creación. Proyectos de acompañamiento a niños y niñas de preescolar y primaria. Actividades de proyección comunitaria con fundaciones, hogares o iglesias. Para tal efecto, los estudiantes del Centro Educativo Dios es Amor – Altos de Cazucá cumplirán con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio mediante su vinculación y apoyo a diferentes instituciones y espacios comunitarios, tales como comedores comunitarios, iglesias, centros de recreación, escuelas de fútbol y otras entidades de carácter social, entre otros. Acciones solidarias en beneficio de poblaciones vulnerables del entorno. Jornadas de sensibilización sobre inclusión, equidad y prevención de la violencia. Estas actividades se desarrollarán de conformidad con la **normatividad vigente establecida por el Ministerio de Educación Nacional**, y tendrán como propósito fortalecer el compromiso social, la formación en valores, la solidaridad y la participación activa de los estudiantes en beneficio de la comunidad.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN INFANTIL

Esta política está relacionada con las responsabilidades de la organización hacia los niños, niñas y adolescentes (NNA) con quienes tienen contacto directo o indirecto y será aplicable a todas las acciones desarrolladas.

Toda persona que forme parte, a nivel de Asamblea General, Junta Directiva o labore en las instituciones de CONVIVENTIA: empleados, voluntarios, practicantes, entidades contrapartes, socias o aliadas, padrinos

Entidades que presten servicios a la institución y por lo tanto tengan contacto directo con los niños, niñas y adolescentes (NNA).

PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLITICA DE PROTECCION



13. PROGRAMA AVANZA

El programa AVANZA, parte integral de Escuela con Propósito, es una iniciativa comprensiva de intervención terapéutica y pedagógica diseñada para abordar las necesidades multifacéticas de los estudiantes en entornos educativos vulnerables. Alineado con nuestra visión de formación integral, AVANZA ópera en cuatro frentes principales:

1. Atención a dificultades en el proceso de aprendizaje: En consonancia con nuestra meta de desarrollar la dimensión cognitiva, este frente proporciona apoyo terapéutico-pedagógico a estudiantes que enfrentan desafíos para alcanzar las metas académicas. Aborda tanto dificultades de aprendizaje básicas como situaciones de retraso o fracaso escolar, utilizando estrategias personalizadas que potencian las capacidades individuales.
2. Atención a dificultades socio afectivas: Reflejando nuestro compromiso con el desarrollo socio-afectivo, este frente se enfoca en estudiantes que presentan problemas de adaptación al medio escolar. Incluye el manejo de problemas convivenciales y situaciones de riesgo psicosocial, promoviendo habilidades sociales y emocionales esenciales para el éxito personal y académico.
3. Educación inclusiva: Este frente, crucial para nuestra filosofía de respeto a la diversidad, se dedica a apoyar el desarrollo y participación de estudiantes con diversas habilidades y necesidades. Implementa estrategias de Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), asegurando que cada estudiante tenga las herramientas necesarias para alcanzar su máximo potencial.
4. Atención emergente: Respondiendo a nuestra responsabilidad de cuidado integral, este frente se ocupa de situaciones que requieren intervención inmediata. Aborda crisis repentinas o riesgos imprevistos, principalmente en el ámbito socio-emocional, garantizando un apoyo oportuno y eficaz.

14. SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT)

La institución CDA será la encargada de realizar el Reporte general de la población con discapacidad en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) de los estudiantes con DX establecido y que haga referencia a una discapacidad; permitiendo a nivel Nacional la estadística y seguimiento de los estudiantes con algún tipo de discapacidad que acceden a la educación formal, facilitando así la consulta de información del estudiante como:

institución educativa, grado, zona, tipo de discapacidad, e informes de apoyo. “SIMAT es un sistema de gestión de la matrícula de los estudiantes de instituciones que facilita la inscripción de estudiantes nuevos, el registro y la actualización de los datos existentes de un alumno, la consulta de estudiantes por institución, el traslado del alumno a otra institución, así como la obtención de informes como apoyo para la toma de decisiones” (MEN, s.f.).

15. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Perfil del estudiante

El perfil del estudiante CDAísta se basa en los preceptos de nuestro modelo que atiende a cada una de las dimensiones que compone la esencia de nuestros estudiantes, frente a esto y a los nuevos retos que nos enmarca la educación inclusiva, nuestros estudiantes son reconocidos desde sus capacidades de agenciar su propio desarrollo, logrando la adquisición de aprendizajes sociales, cognitivos, emocionales, culturales y afectivos, siendo ellos mismos el primer apoyo para la adquisición de rutinas y aprendizaje de actividades, jugando con sus destrezas y experiencias en la interacción; destacando el aprendizaje más que de contenidos, un aprendizaje para la vida.

Dimensión	Característica
Cognitiva	Aprender a pensar Desarrolla pensamiento crítico, argumentativo y propositivo Lleva a la práctica lo que aprende Usa adecuadamente las Tic's Desarrolla un pensamiento estructurado Utiliza la metacognición como herramienta de aprendizaje Comprometido con su labor académica Desarrolla habilidades técnico-laborales
Física	Aprender a crecer Desarrolla hábitos saludables que contribuyen a su buen desarrollo y una vida sana Desarrolla habilidades físico-motrices que le permiten aprender un deporte o entrenarse físicamente Cuida su salud, rechazando vicios dañinos

Socio Afectiva	Aprender a sentir Desarrolla y practica el servicio y la compasión Positivas relaciones interpersonales Toma de decisiones efectiva Asertiva comunicación y resolución de conflictos Responsable con sus deberes y actos Buen ciudadano
Trascendental	Aprender a creer Reconoce a Dios como Creador y se interesa en tener una relación con él Entiende su sentido y propósito de vida Refleja valores y principios cristianos Se reconoce y acepta como creación de Dios, digno y valioso. Defiende la vida

1. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

La familia hace parte fundamental del proceso de formación de los/as estudiantes; por ello también está incluido como actor/es fundamental/es de la comunidad educativa hacia quien se dirige un plan de formación con miras a generar habilidades y pautas adecuadas de estimulación, apoyo y acompañamiento al proceso de aprendizaje y desarrollo de estudiantes CDAísta; que busque transformar sus dinámicas y reorganizar sus rutinas al mismo tiempo de los cambios que surgen; se hace necesario que su participación sea activa en el proceso educativo de los estudiantes siendo los primeros en socializar el proceso histórico educativo del estudiante. De igual manera, la familia debe asumir la responsabilidad de acompañar a sus hijos en las transiciones educativas.

Dimensión	Característica
Cognitiva	Padres propositivos hacia su realidad, involucrados en programas de alfabetización, educación para el trabajo y desarrollo humano; atentos a recibir sugerencias e ideas en conjunto con los docentes las acciones necesarias para la atención del estudiante
Física	Padres que participan en programas de promoción y prevención, que valoren la recreación y descanso

Socio Afectiva	Padres proactivos, empoderados con sentido de pertenencia, resilientes y promotores de factores protectores, que reconocen sus recursos ecológicos y los administran adecuadamente, que defienden la figura familiar, comprometidos en lo político, con fortalezas en resolución de conflicto, que enseñen con el ejemplo, con proyecciones claras de su futuro, ponderados de todos los procesos de los estudiantes que busquen apoyar y nutrir el proceso formativo de sus hijos y que cree espacios donde pueda fomentar el diálogo y el conocimiento de sus hijos; aprovechando las oportunidades que se presenten para estrechar sus vínculos con los educadores permitiendo el éxito del proceso de convertir a sus hijos en la mejor versión de ellos mismos.
Trascendental	Padres que se identifique con la Cosmovisión Cristiana, que de testimonio de la vivencia de los principios bíblicos (amor, identidad, mayordomía, interdependencia, compasión) y la vivencia de los valores bíblicos (dignidad, integridad, libertad) Padres que reconocen el propósito para el cual fueron creados: 1. Fuiste creado para adorar a Dios. 2. Fuiste creado para pertenecer a la familia de Dios. 3. Fuiste creado para ser como Cristo. 4. Fuiste persona con capacidad de asumir un compromiso cristiano en su opción de vida. 5. Fuiste creado para servir a Dios. 6. Fuiste creado para una misión.

CAPITULO IX

COMUNICACIÓN INTERNA

1.COMUNICACIÓN CON LOS PADRES:

Se envían circulares y notas en el cuaderno o agendas que deben ser siempre firmadas como evidencia del recibido por parte de los padres. Cada Director de grupo y docente de área tendrá destinado tiempo semanal para atender a los padres.

DEPENDENCIA	HORARIO
Rectoría	L – V de 7: 00 a 10: 00 am
Coordinación Académica y Formativa	L – J de 7:00 a 10: 00 am
Docentes tutores de Preescolar: lunes (Jardín), martes (T°)	Horario: 6:45 a7:45 am (en el aula del curso del cual es tutor el docente)

Docentes tutores de 1° a 5°.	Miércoles de 6:45 a 7:45 am (en el aula Del curso del cual es tutor el docente)
Docentes tutores de 6° a 11° y los que no tienen Dirección de Grupo.	Jueves de 6:45 a 7:45 am (en el aula del curso del cual es tutor el docente)

COSTOS EDUCATIVOS:

Esperamos toda la colaboración de los padres de familia para un pago oportuno de los costos educativos de cada uno de sus hijos, en las fechas pactadas. El costo de matrícula se paga el día asignado para cada grado y la pensión en 10 cuotas mensuales de febrero a noviembre del año en curso.

CONCEPTOS	PENSIÓN
Ceremonia de grado 11° (voluntario)	145.423
Carné Estudiantil	12.042
Agenda (voluntario)	24.085
Certificados y constancias	6.123
Seguro estudiantil (voluntario)	19.459

El día de la matrícula deben cancelar: matrícula y Otros cobros periódicos:

GRADOS	MATRICULA 2026	PENSIÓN 2026
JARDIN	\$ 310.000	\$ 140.000
TRANSICIÓN	\$ 310.000	\$ 140.000
PRIMERO	\$ 310.000	\$ 140.000
SEGUNDO	\$ 310.000	\$ 140.000
TERCERO	\$ 310.000	\$ 140.000
CUARTO	\$ 310.000	\$ 140.000
QUINTO	\$ 310.000	\$ 140.000
SEXTO	\$ 310.000	\$ 140.000
SÉPTIMO	\$ 310.000	\$ 140.000
OCTAVO	\$ 310.000	\$ 140.000
NOVENO	\$ 310.000	\$ 140.000
DÉCIMO	\$ 310.000	\$ 140.000
ONCE	\$ 310.000	\$ 140.000

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. **LA LEGALIDAD DEL MANUAL:** el manual de convivencia es un documento de tipo legal que regula la armonía institucional. Todos los miembros de la comunidad educativa al firmar el contrato de matrícula se comprometen con su total cumplimiento.
2. **MODIFICACIÓN Y AJUSTES:** para la modificación del manual las últimas dos semanas académicas del año el coordinador formativo lidera el proceso de evaluación generando participación de los diferentes agentes de la comunidad educativa; con base en estos resultados el equipo de gestión, y los demás integrantes del equipo de gestión, en caso que se requiera su participación, hacen los ajustes y se presenta al Consejo Directivo para su respectiva aprobación y adopción para el año

siguiente.

3. **OBLIGATORIEDAD DEL MANUAL:** el estudiante debe conocer el manual de convivencia. La Coordinación formativa debe garantizar el desarrollo de talleres y espacios de socialización del manual con el apoyo del Personero y el Consejo Estudiantil.

El Presente Manual regirá para el año 2026 con sus debidos ajustes bajo la disposición legal y siguiendo las directrices del Ministerio de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA NOVOA HENAO

RECTORA